

MIRÉ OLES 10 DE NOVIEMBRE 1852.

EL DIARIO ESPAÑOL, POLÍTICO Y LITERARIO.

MIRÉ OLES 10 DE NOVIEMBRE 1852.

SE SUSCRIBE en Madrid en las oficinas de El Diario Español, calle de Capellanes, núm. 10.

PRECIO DE SUSCRICION. Un mes. 12 rs. Tres meses. 36

SE SUSCRIBE en provincias en las principales librerías y administraciones de correos y por medio de libranza, franca de porte.

Del interesante periódico, que con el título de Ferro-Carriles se publica todas las semanas en esta corte, tomamos e insertamos en otro lugar, la exposición dirigida por el Sr. D. José de Salamanca en 3 del corriente, con motivo de la real orden de 23 de octubre último relativa a la proposición hecha por el referido Sr. Salamanca mejorando la del señor Larjos, para la construcción del ferro-carril de Málaga a Córdoba.

Las numerosas complicaciones que la cuestión de caminos de hierro está produciendo en nuestro país, es efecto natural y necesario del sistema, ó por mejor decir de la falta de sistema con que desde un principio se ha procedido por parte del gobierno. Nosotros concebimos que formado el propósito de prescindir de la cooperación legítima y saludable del Parlamento se hubiera por medio de un decreto fijado un plan general que sirviera de norma en todos los casos particulares, sin escepciones ni privilegios de ningún género. De este modo la solución de las dificultades que surgiesen serian sumamente fácil y sencilla; el ministro se veria libre de los molestos compromisos de aquellos que alegando igualdad de razones y derechos, quieren obtener los mismos privilegios que el pabellon mas favorecido. y las cosas marcharian como es debido, y las líneas indispensables y posibles se harian a gusto de todos a la mayor brevedad y con el menor dispendio y menoscabo de los intereses públicos y privados. No sucedió así, y el resultado fué la actitud tomada por la opinión y por la prensa en vista de las concesiones otorgadas, las quejas fundadísimas como las que se elevaron por los Sres. Clave y Girona, y por el señor Perena contra la forma en que se concedió la seccion de Almansa, las protestas contra el acto de la subasta de esta misma línea, las reclamaciones justísimas en nombre de derechos adquiridos y lastimados por la concesión del ferro-carril del Norte, y exposiciones como la del Sr. Salamanca sobre la real orden de 28 de octubre que hemos citado.

En efecto, el Sr. Salamanca tiene muchísima razón. Las condiciones bajo las cuales se ha concedido el ferro-carril de Málaga, son mas irritantes que las que sirvieron de tipo a la adjudicación del de Almansa. El derecho de tanteo, y el abono de 40 por 100 por administración, unido a las demás cláusulas irregulares que forman ya el a. b. c. de las concesiones, hacen no ya difícil, si no completamente ilusoria ó imposible la subasta; pero de estos y otros semejantes abusos, ¿quién es responsable sinolaprimeraconcesion que se hizo en términos análogos? Sin el empuje de la de Almansa, ¿se hubiera levantado ese enorme edificio de concesiones, que hoy aparece como monumento, destinado a perpetuar la memoria de la impericia ó de la flojedad del ministerio de Fomento? Gracias a quien nos trajó las gallinas, dirán todos los actuales concesionarios de ferro-carriles, que guiados por la luz que, antes que nadio en esta materia como en otras muchas, supo derramar el Sr. Salamanca, se aprovecharon de sus resplandores para ensanchar los horizontes de las concesiones que el Sr. Salamanca fue el primero a descubrir. El Sr. Salamanca se parece en esta ocasión a los gefes de escuela que despues de haber

sentado un principio quieren impedir a sus discípulos que deduzcan de él todas las consecuencias. Solo Dios tiene el derecho de decir a las irritadas olas del Océano, de aqui no pasareis, y ese aqui es un grano de arena; pero nosotros, miseros mortales, estamos condenados a sucumbir hasta bajo el peso de nuestras propias obras.

De todas maneras, si de argumento ad hominem se tratara, el Sr. Larjos podia recordar al Sr. Salamanca la concesion sin subasta del ferro-carril del Norte, lastimando en parte derechos mas antiguos, que es todo lo mas que de las cortapisas y restricciones que a la pública licitacion se ponen en la concesion del Sr. Larjos, pudieran resultar. Pero nosotros no damos por punto general valor alguno a esta clase de consideraciones. La verdad no deja de ser verdad, por mas que salga de una boca interesada é inconsecuente. Asi es que recibimos como un don de inestimable precio la confesion que se lee en el párrafo final de la exposicion a que nos referimos. «El gobierno reconocerá (dice el Sr. Salamanca) que si los señores Larjos están seis meses manejando este negocio por sí solos sin restriccion alguna, podria suceder el que yo no pudiese acudir a la subasta, porque sus concesiones son latas, etc. etc.» Hé aqui en pocas palabras reunido por una n. a. o esperimentada y maestra todo cuanto la prensa ha dicho contra el sistema que se ha seguido hasta ahora en punto a concesiones de ferro-carriles; hé aqui la condenación mas explícita, no del señor Salamanca, pues que ha estado en su derecho sacando bajo su responsabilidad el mayor partido posible de sus especulaciones, sino del gobierno que no ha calculado toda la trascendencia de los precedentes, que sentaba. Sin duda alguna que como dice perfectamente el Sr. Salamanca, podria suceder que con las condiciones otorgadas a los Sres. Larjos, ni él ni otro alguno pudiese acudir a la subasta; pero en el mismo caso están las concesiones anteriores, por las cuales se autoriza a la persona favorecida para que principie los trabajos seis meses antes de celebrarse el remate. Solo en la hipótesis de que el Sr. Salamanca se considerase agraciado con un privilegio esclusivo, tendria el derecho de protestar contra la aplicacion general de las franquicias que acertó a conseguir antes que otro alguno.

Pero repetimos que estos son argumentos ad hominem, que solo tienen una fuerza accidental, y no un valor lógico que deba tenerse en cuenta para nada. El Sr. Salamanca, acogiendo y empleando los argumentos de la prensa en la cuestion de los caminos de hierro, es el mayor triunfo que la oposicion ha podido alcanzar en este punto. Lo último que podia sucederle al Sr. Reinoso, la mas horrible de sus tribulaciones es el verse acusado por el señor Salamanca de falta de prevision y comprension, y de que con sus medidas tienda a imposibilitar las subastas. Ahora deberá conocer el Sr. Reinoso que los esfuerzos unánimes de la prensa para detenerle en el azaroso camino por donde le empujó su mala estrella, eran tan desinteresados como sinceros, y que si tomando al periodismo por un espíritu maligno rechazó sus consejos diciendo como FAUSTO a MEFISTOFEL: «No! No! El diablo es

un egoísta, y no hace bien al prójimo por amor de Dios,» la padeccion un error, cuyas consecuencias debe estar llorando amargamente a estas horas.

El periódico portugués A Esperanza que se publica a lo que parece bajo los auspicios y las inspiraciones del actual gabinete de S. M. F. nos dice en su número del 2 de noviembre los párrafos siguientes:

«El DIARIO ESPAÑOL, refiriéndose a la carta que el Sr. vizconde de Almeida Garret dirigió al encargado de negocios de Francia en esta corte, y despues de transcribir algunos periodos de la carta dice lo siguiente:

«Tal es en extracto la carta explicatoria, etc., etc. «El DIARIO ESPAÑOL no tuvo seguramente noticia de lo que nosotros escribimos con referencia a la carta del Sr. vizconde, porque nuestro Diario derramó suficiente luz sobre un asunto que parecia mas oscuro de lo que realmente era.

«Sin entrar de nuevo en la cuestion ofrecemos a DIARIO ESPAÑOL la reproducción de lo que entor es publicamos, como correctivo a las espresiones del señor vizconde de Almeida Garret.»

A Esperanza copia en seguida algunos párrafos del artículo a que se hace referencia en las anteriores líneas, los cuales concluyen con los dos siguientes:

«Estamos autorizados para rectificar las espresiones del post scriptum de la carta del Sr. vizconde.

«Es verdad que los señores ministros oyeron leer la carta, sin que autorizasen la exactitud de los hechos que en ella se mencionan: solo uno de ellos llamó la atencion del Sr. vizconde sobre hechos menos exactos, que mas le convenia rectificar a este que a los señores ministros.»

Ciertamente no tenemos conocimiento del artículo publicado sobre la carta del Sr. vizconde de Almeida Garret, por el periódico A Esperanza, y es bien seguro que a haberlo tenido, no hubiéramos apresurado a consignar en nuestras columnas la importancia, y atribuyéndoles toda la autoridad que puedan tener en sí.

Pero una vez satisfecho ese deber, nos será lícito dirigir al periódico portugués una pregunta, que se desprende naturalmente, asi de su conducta como de todo lo que está pasando en este caso.—¿A qué ha venido dirigiros personalmente la rectificación que contiene su número del 2, cuando no fué EL DIARIO ESPAÑOL, sino el Sr. vizconde de Almeida Garret quien dió a la publicidad las espresiones que la motivan? Porque, ¿qué hicimos nosotros mas que referir sencillamente lo que decia la nota de la carta de dicho Sr. Garret? ¿Apoyáramos nosotros por

ventura su contenido con nuevos datos, con razonamientos propios, ni por ninguna de las maneras con que se uso prestar apoyo a especies determinadas?

Ciertamente que nada de esto sucedió entonces, ni ha sucedido posteriormente, y es bien extraño por tanto, segun hemos indicado ya, la especie de personalidad que con nosotros usa A Esperanza. Su conducta no podria explicarse sin atribuirle las aspiraciones no muy patrióticas a la verdad, de que la política portuguesa se decidiese, ó por mejor decir, se consagrare en la capital de España, sino se esplicase por motivos verdaderamente pueriles que nosotros conocemos perfectamente, y de los cuales ha sido en esta ocasion, nos complacemos en reconocerlo, victima inocente el periódico portugués.

Como quiera, es indudable que raya en lo ridículo la importancia atribuida al hecho sencillísimo de haber nosotros extractado la carta del vizconde Garret. Porque ¿qué podia en último caso significar eso? ¿No era un documento interesante la mencionada carta? ¿No debía publicarla un periódico que aspira a tener al corriente a sus lectores de lo que pasa en el mundo? Pues si así era, ¿cómo, calificar esa conducta, de dirigir rectificaciones a quien nada tenia que ver con el documento en cuestion, primero en un periódico extranjero y luego en otro nacional?

Por lo demás, para poner término a estas líneas que consagramos a A Esperanza, nos será lícito añadir que en cuanto a nuestra propia convicción, si las aseveraciones del Sr. Garret han per lido toda la fuerza que le daban el no ser contradichas, no han perdido, sin embargo, la que les da la autoridad de su persona. Por consiguiente, no puede ser este, negocio definitivamente juzgado, y solo el tiempo y los hechos posteriores podrán esclarecer la verdad. Para admitir como inconcuso lo que dice A Esperanza, era menester suponer dotado de una mala fe insigne y de una propension visible al engaño en materias graves, al Sr. vizconde de Almeida Garret; y A Esperanza deberá comprender, que no estamos en el caso de inferir tan gratuita ofensa, ni per conciencia ni por galanteria, a un caballero tan respetable, a un adversario político que tan justa consideracion merece, puesto que sea setembrista el Sr. vizconde. No por eso incurriremos tampoco en la gravísima falta de atribuir tan condenables calidades a los Sres. ministros ni a los redactores de A Esperanza; a todos los cuales concedemos nuestro respeto y nuestra mas profunda consideracion. Lo que queremos decir es, que A Esperanza, ha tenido justicia a nuestra prudente reserva, debe conceder nos permiso para que suspendamos nuestro juicio en la cuestion de si la carta del Sr. Garret obtuvo ó no obtuvo el tiempo de su publicacion la aprobacion de los Sres. ministros, permitiéndonos al mismo tiempo que esperemos de los hechos posteriores la confirmacion de uno ó de otro extremo. Esto es lo que esperamos de nuestro apreciable colega de Lisboa, y lo que no dudamos obtener de su galanteria.

Tócanos ahora contestar al artículo, que con ocasion del mismo asunto nos dirige La Nacion de

ayer, y mejor que contestar, debemos decir, rectificad, toda vez que nuestro colega, al hacerse cargo del que le consagramos el día anterior, haya equivocado todas, absolutamente todas las ideas, y todas las razones que en él juzgamos oportuno emitir; y toda vez que la parte capital de su artículo queda contestada en las líneas que dedicamos mas arriba al periódico de Lisboa.

No es exacto que nosotros opusiéramos a la autoridad de los corresponsales que autorizaban a La Nacion a rectificar la especie de la carta del Sr. Garret, la autoridad de nuestros corresponsales, ó la nuestra propia. Lo que oponiamos a aquella autoridad eran las asecciones terminantes del mismo Sr. Garret.

No es exacto que a la rectificacion de La Nacion contestásemos nosotros que nos causaba suma extrañeza la perseverancia con que se ocupaba nuestro colega de los negocios de Portugal. Sobre ser completamente improcedente semejante contestacion, mal podiamos haberla dado cuando nosotros mismos, y precisamente por las propias razones que La Nacion aduce, consagramos con frecuencia nuestras columnas a las noticias de aquel país. Lo que nos causa extrañeza, y lo quedimos despues de terminada nuestra contestacion a la rectificacion de nuestro colega, entiéndase bien, y para consignar observaciones que nos parecieron del caso, fué que La Nacion, al ocuparse de los asuntos de Portugal, llevaba su solicitud hasta el punto de tratar las cuestiones de aquel país como si fueran propias, ó como si fuese nuestro colega un periódico portugués. Si La Nacion quiere saber los motivos en que fundamos esta opinion, que ningun cargo envuelve contra ella, puesto que hace uso de su indisputable derecho, le diremos que esos motivos son los artículos que con tanta frecuencia consagra, no a esta ó la otra noticia, sino a examinar como negocio propio los sucesos que ofrece el curso de la política en Portugal, y a influir en ellos con toda la fuerza con que parece que solo tienen derecho a hacerlo los inmediatamente interesados; le diremos que aquellos motivos son los frecuentes artículos publicados por La Nacion sobre esas mismas cuestiones, artículos que solo pueden ser entendidos en Portugal y entre muy reducido número de personas en España, por el abuso de locuciones tan oscuras para la generalidad, como el Reclucionario de la Plaza nueva, la convenion de Gramido, el heroismo de Maria da Fonte, etc. etc.

No es exacto por último que nosotros al extraer la carta del Sr. Garret, hayamos repetido lo que anunció el periódico La Ley; porque como ya hemos dicho, lo que únicamente hicimos fué repetir lo que decia la carta misma, y de ninguna manera lo que dijo este ó el otro periódico.

Resulta, pues, que la Nacion en efecto ha equivocado todas las ideas y todas las razones aducidas por nosotros, y resulta al mismo tiempo, que segun decíamos en nuestro anterior artículo, y segun parece deducirse del último de la Nacion, nuestro colega no tuvo a su tiempo conocimiento de la carta del Sr. Garret, puesto que si lo hubiera te-

la vela, y al niño Miguel agarrar con trabajo le timon.

Antes que un matrimonio hubiese unido las dos familias, el guarda del polvo y el del lazareto se habian conocido en la marina, donde los dos servian, el uno de contramaestre y el otro de sargento de artilleria. Colocado en Treberon, Mateo Ropars se habia alegrado de ver a su antiguo camarada Dorot, establecido hacia muchos años en la isla de los Muertos, con su muger, su hijo y una parienta huérfana. El lazareto, casi siempre desierto, le dejaba bastante tiempo para multiplicar sus visitas al polvo, y de darse a conocer y apreciar allí. La prima de Dorot, Genevova, cobró particular afeccion a aquella naturaleza recta y apacible. Hasta la edad de diez y seis años habia experimentado todas las agonias de la miseria; recogida entonces por la caridad en casa de su primo, cuya muger le hacia pagar bien cara, por instantes, su hospitalidad, la pobre huérfana se habia habituado a no esperar nada de nadie, y a recibir como un beneficio todo lo que se le concedia. Así la franca cordialidad de Mateo le interesó mas que otra ninguna; le acogió con un reconocimiento semi-filial, al cual se mezcló insensiblemente el matiz mas tierno que, las mugeres, cuyo corazon está libre, iluminan todas sus afecciones. Cada día fué estrechándose mas la intimidad entre ella y Ropars, sin que ninguno de ellos se esplicase su inclinacion. Al ver a la joven en el mejor de su floreciente hermosura, Mateo, que sentia ya el peso de los años, no hubiese jamás pensado en pedirle su mano de esposa, y Genevova feliz con verlo todos los días, con saber que vivia cerca de ella, no deseaba mas. Fue pues, necesaria una ocupacion ofrecida a esta cerca de Brest, y la perspectiva de una reparacion para ilustrarlos sobre la necesidad que tenían el uno del otro. Cuando vio las lágrimas de Genevova, Ropars, que sentia su propia tristeza, concluyó por cobrar ánimo; le dijo que podia evitar aquella partida, si la isla de Treberon no le gustaba menos que la isla de los Muertos, y si su compañía le agradaba tanto como la de su primo. La pobre joven, hermosa, ruborizada y gozosa no pudo contestarle sino echándose en sus brazos. El antiguo contramaestre le habló sobre la marcha a Dorot. Se celebró el matrimonio, y Mateo condujo a Genevova a su islote, cuya soledad no temió en adelante.

(Se continuará).

FOLLETIN.

EL GUARDA DEL LAZARETO.

En el fondo de la rada de Brest, en el espacio que se estiende entre la isla de Longue y la punta de Kerlone, se levantan dos rocas coronadas por grandes edificios de granito. Sobre la primera se ha establecido el lazareto de Treberon; la segunda que servia otras veces de cementerio, ha debido a este destino el nombre de Isla de los muertos, y encierra hoy el principal polvo del arsenal marítimo. Las dos rocas, separadas por un brazo de mar, distan de Brest unas seis millas. El aspecto de estos dos islotes no ofrece casi diferencia sensible. Fuera del espacio ocupado por las construcciones no presentan a la vista sino pendientes escarpadas, accidentadas por algunas manchas de musgos rígidos y algunos juncos espinosos. En vano se busca allí otro abrigo que las handiduras de la roca, otra sombra que la de las murallas, otro paseo que el reducido terrado construido delante de los edificios. Aridas y desnudas las dos islas, parecen dos inmensas garitas de piedra, colocadas allí para vigilar el mar que ruge a los pies. Sin embargo, si el pie que las pisa queda prisionero en un círculo tan estrecho, desde lo alto de estos picos, la mirada se pasea por un horizonte inmenso. Aquí se divisa la bahía de Lanoe, bordada de vegetaciones bajas y sombrías; mas allá Roseanuel con sus brumas que traspasa la elegante flecha de su campanario; la Punta Española herizada de baterías; y por último, en las líneas mas apartadas del cielo, Brest, dejando entrever al través de un velo de niebla sus arsenales, sus fuertes y los cien mástiles de sus navios. En el intervalo se presenta el Goulet, puerta marítima de este lago maravilloso, por la que entran y salen sin cesar las velas errantes que van a ostentar la bandera de Francia a los mares, ó la traen de lejanos territorios. Un cañonazo, cuyo zumbido corría todavía a lo largo de las costas acababa precisamente de anunciar una de esas arribadas, y una fragata cubierta de velas doblaba la punta, empujada por una ligera brisa. Desde lo alto de la esplanada de Treberon, un hombre envuelto en un capote de marino y cubierto con un sombrero de hule, que dejaba ver sus cabellos grises,

miraba al noble buque que se deslizaba a lo lejos entre el azul del mar y el azul del cielo. Era fácil observar que el guarda del lazareto (porque era él) ponía una atencion distraida a aquel espectáculo, que su larga permanencia en Treberon le habia hecho familiar. Sus ojos, un instante detenidos con una especie de indiferencia en la fragata que empezaba a cargar sus velas altas, se volvieron muy pronto cerca de él y permanecieron fijos en lo bajo de un sendero que conducia de la esplanada al mar, sobre un grupo que parecia interesarle mas seriamente. El objeto de esta contemplacion era, a la verdad, de aquellos que hubieren fijado la mirada mas distraida, y un discípulo de Fidas hubiera encontrado en él el motivo para uno de esos antiguos basos relieves con que el mármol se ha hecho mas precioso que el oro.

Dos niñas pequeñas y una cabra subian juntas la senda tortuosa. La mayor de aquellas, que podria tener unos once años, llevaba al animal sujeto por una de esas alajas marinas, que podria equivocarse con una correa de cordobán. Sus cabellos negros caian sobre su cuello moreno como dos alas de cuervo, y daban a su fisonomía una altivez algo salvaje que templaba las dulzuras de sus ojos velados. La mas jóven, sentada sobre la cabra como si fuese su montura habitual, tenia la blancura sonrosada de una flor de eglantina. Un ramo de lantisco envuelto en sus cabellos de oro, caía hasta su espalda y le daba no sé qué gracia coqueta. Las dos hermanas obligaban a la cabra, sometida con impaciencia, a detener el paso; pero de trecho en trecho era necesario redoblar los frágiles lazos que la tenían cautiva, y recoger la corona de flores marinas que adornaba sus cuernos. Entonces prorumpian las dos niñas en gritos de gozo y en grandes carcajadas, interrumpidas por el débil balido de Bruneta, que golpeaba la tierra con su pata, y sacudía su afilada cabeza. Cualesquiera otras manos que las de Josefa y Francisca hubiesen intentado en vano sometierla a semejantes complacencias; pero habia criado a esta última, y la cabra conservaba este recuerdo.

Mateo Ropars miraba hacia algun tiempo esta especie de lucha festiva entre Bruneta y sus hijas, cuando sintió una mano apoyarse en su brazo; se volvió y encontró, por decirlo así, en su espalda la cara morena y risueña de su muger. —Mira a las niñas, dijo mostrando con un movimiento de cabeza el alegre grupo,

—¡Jesus! ¡Francina se va a caer! dijo la madre dando un paso hacia la senda; pero el marido la retuvo.

—¡Deja! replicó; ¿no sabes que no hay nada que temer cuando Josefa va con ella? Además que la Bruneta las quiere mas que a sus cabritillos, y ellas en verdad le pagan muy bien. ¡Dios me perdone si no prefieren el animal a nosotros!

—Y a Mr. Gabriel, observó la madre; al menos Josefa, aunque solo estuvo en el lazareto poco mas de una semana, y hace ya de esto tres años, no deja pasar la niña un solo día sin hablar de él.

—A decir verdad, el teniente es un hombre difícil de olvidar, repuso Ropars, principalmente para la niña a quien le ha hecho tantos regalos y tantas promesas... ¿No debe traerle todas las maravillas de la India? Por lo demas si no le ha sucedido alguna desgracia, no tardaremos en verlo, asi como a la Tetis.

—Entretanto tengo que anunciar a las chicas otra visita de que no se alegrarán menos.

—¿Cuál?

—La del primo con el niño Miguel.

—¿Va a venir Dorot? Preguntó Mateo, que miraba en este momento hacia la plataforma de la isla de los Muertos: ¿cómo lo sabes tu?

—¿No tenemos nuestro lenguaje de señales como los barcos del rey? Repuso Genevova sonriéndose. Mira, ahora ha izado en su ventana las tres pequeñas flamas rojas; este es el anuncio de que viene aqui. Además, he visto a Miguel bajar a casa del patron.

—¡Vival! exclamó Ropars, cuyo semblante se iluminó; es menester que tu primo y el chico cenén con nosotros... con tal que tu despensa no esté tan desprovista como nuestro hospital.

Genevova protestó y enumeró con cierta complacencia sus recursos culinarios, afortunadamente renovados dos días antes por el patron, que servia al mismo tiempo el polvo y el lazareto. Mateo prometió completar el banquete desatando por el guardia de artilleria una vieja botella de vino de Boussillon, perdida hacia largo tiempo en la arena de su sótano.

En este momento las dos niñas llegaron al terrado. —¡Pronto! les gritó la madre, venid, que debe llegar alguien.

—¿Mr. Gabriel? preguntó Josefa dando un grito.

—¿Qué! ¿no, ¡loca! el primo Dorot y el niño Miguel. La niña no pudo contener un gesto de disgusto; pero Francisca batía las palmas dando gritos de ale-

nido, nada habria encontrado de particular en nuestra conducta, que por el contrario le habria seguramente parecido muy natural.

Ahora para concluir vamos a dirigir una pregunta a nuestra colega por si tiene la bondad de contestarnosla. ¿Ha sido accidental, ó es permanente el carácter con el cual nos dirigio la Nacion la rectificación de que nos hemos hecho cargo? El origen de la autorización que ha recibido en la ocasion presente ya lo conocemos; es el gobierno mismo. Sepamos ahora si el ministerialismo de nuestro colega por lo que hace al gabinete portugués, ministerialismo que se manifiesta en todos sus artículos, tiene relacion con el carácter de que últimamente se nos ha presentado revestido; en una palabra, si el gabinete portugués tiene un órgano en la prensa de Madrid, y si ese órgano es la Nacion.

Los periódicos de París publican el mensaje del príncipe presidente, que leyó el ministro de Estado en la apertura del Senado. Al manifestar el presidente el grave objeto para qué ha sido convocado este alto Cuerpo, cual es decidir la cuestion del restablecimiento del imperio, como desea la nacion, cree que debe mantenerse la Constitucion de 1832, sin que puedan afectar sus bases principales las modificaciones que deban hacerse por esta variación en la forma del gobierno. Pero que sin embargo este cambio, aunque no afecte mas que a la forma, es de una gran significacion para la nacion francesa que vé en el restablecimiento del imperio una garantía para sus intereses y una satisfaccion para su justo orgullo.

He aquí el mensaje: Señores senadores: La nacion acaba de manifestar de la manera mas ostensible su voluntad de restablecer el imperio. Confiando en nuestro patriotismo y vuestra ilustracion, es ha convocado para deliberar legalmente sobre esta grave cuestion, y encargarnos la mision de arreglar el nuevo orden de cosas. Si la adoptais, pensaréis sin duda como yo, que debe mantenerse la Constitucion de 1832, en cuyo caso las modificaciones reconocidas, indispensables, no afectarán en nada a sus bases fundamentales.

El cambio que se prepara recará solamente sobre la forma; y sin embargo, volver a tomar el simbolo imperial es para la Francia una inmensa significacion.

En efecto, en el restablecimiento del imperio, el pueblo encuentra una garantía para sus intereses y una satisfaccion a su justo orgullo.

Este restablecimiento garantiza sus intereses asegurando su porvenir, cerrando la era de las revoluciones, consagrando tambien las conquistas de 1789.

Satisface un justo orgullo, porque volviendo a elevar a su libertad y reflexion lo que hace treinta y siete años la Europa entera habia derribado por la fuerza de las armas, en medio de los desastres de la patria, el pueblo venga noblemente sus revases sin hacer victimas, sin amenazar ninguna independencia, sin turbar la paz del mundo.

Nos se oscurece, sin embargo, todo lo que hay de terrible en aceptar hoy y en ponerse en la cabeza la corona de Napoleon; pero mis temores disminuyen con el pensamiento de que representando por tantos titulos la causa del pueblo y la voluntad nacional, será la nacion la que, elevándose al trono, se coronará a sí misma.

Dado en el palacio de Saint Cloud a 4 de noviembre de 1832.

LUIS NAPOLEON.

Este mensaje fué acogido por los aplausos unánimes del Senado.

El 4, como estaba anunciado, se abrió la sesion extraordinaria, para la que estaba convocado el parlamento inglés, y por consiguiente tuvo lugar la apertura sin ceremonial.

No ha habido discurso del trono; no se pronunció hasta despues de la aprobacion de poderes, lo que no tendrá lugar hasta el 10 ó el 14 de este mes.

Las dos sesiones de la Cámara de los lores y de la de los comunes fueron muy cortas y no han presentado ningun otro incidente digno de interés, sino la reeleccion por unanimidad de sir C. Shaw Lefevre en calidad de presidente de la Cámara de los comunes.

Segun anuncia un periódico, se aseguraba que diez senadores, al abrirse la sesion, habian presentado una proposicion de senado consulto relativa al imperio.

Esta proposicion se tramitó inmediatamente a conocimiento del gobierno, el cual declaró, por medio del ministro de Estado, que no se oponia a que se tomase en consideracion.

Los miembros del Senado se retiraron entonces a sus respectivas secciones para nombrar la comision encargada de examinar la proposicion y de dar su informe.

La Gaceta Piemontesa del 2 de noviembre anuncia que el conde Cavour ha sido encargado definitivamente por el rey de Cerdeña para formar el ministerio.

Los condes Gallinar y Pollone, y el conde César Balbo se habian negado sucesivamente a aceptar este encargo.

Las últimas noticias de Constantinopla, son del 19 de octubre. El paquete de la compania peninsular El Sultan, que salió el mismo día de aquella ciudad, ha traído a Inglaterra cerca de 4 millones de francos en dinero, y papel por valor de 2 ó 3 millones de francos. Este dinero se envia a cuenta del reembolso de la primera cuarta parte del préstamo turco (12,500,000 francos) que habia sido emitido en primeros del mes último. Esta es la única remesa que se haya hecho hasta ahora, pero se espera que el paquete de la correspondencia francesa que debia salir de Constantinopla el 25 de octubre, y que se esperaba en Marsella para el 9 ó 10 de este, trajese tambien fondos a Francia.

Ni el despacho telegrafico que publicamos ayer, ni las cartas del 19 confirman la noticia dada por los periódicos ingleses y alemanes de haberse convenido el gobierno otomano en dar una indemnizacion de 7 y 1/2 por 100 a los prestamistas por las pérdidas a que la solucion dada al negocio habia podido esponerlos.

Cartas de Marsella del 2 de este mes anuncian la llegada a aquel puerto de una fragata de vapor egipcia, que salió de Alejandria el 24 de octubre, conduciendo un enviado de Abbas Baja, Abdallah Bey, director del camino de Hierro de Alejandria al Cairo; encargado de una mision para Londres. Se supone que el objeto de esta mision es solicitar la intervencion de la Inglaterra con motivo de la demanda que ha hecho el sultan de un adelanto de dos años de tributo (60 millones de reales), demanda a que declara el Baja que le es imposible satisfacer.

La mesa del Congreso de la anterior legislatura va a sufrir en la próxima notables alteraciones. D. Luis Mayans continuará siendo el candidato ministerial para la presidencia y reunirá indudablemente mayo-

ria, pero creemos seguro que los amigos del gabinete no votarán a los vicepresidentes primero, tercero y cuarto, don Cándido Nocedal, don Felipe Canga Argüelles y don Alejandro de Castro, dando solo sus sufragios a don Santiago de Tejada, que ocupaba en 1851 el segundo lugar. Para reemplazar a aquellos se habla ya de los señores Vahey, Florez Calderon y Fernandez Maquieira.

En la anterior legislatura eran secretarios don Nicolas Hurtado, don Bernardino Malvar, don Emilio Sancho y don Estanislao Suarez Inclan.

Se dice que S. M. ha resuelto asistir a la apertura de las Cortes y que se hacen ya preparativos en el palacio del Senado para la sesion regia.

El gobierno ha revalidado el empleo de brigadier al señor don Narciso Ametller. Celebramos que este honrado liberal y valiente militar haya vuelto al seno de su patria, de donde le tenian separado las contiendas políticas.

Segun tenemos entendido el gobierno de S. M. ha hecho reformas importantes en el clero regular de las islas Filipinas. Los PP. Jesuitas han recibido autorización para establecerse en aquellos dominios, con el encargo especial de atender a las misiones de la isla de Mindanao y de Joló y demás territorios que puedan ir evangelizando. La compania tendrá su principal colegio en la Península, en la casa llamada de San Ignacio de Loyola, en la provincia de Guipúzcoa.

La orden de San Francisco, que por falta de colegio habia quedado reducida a un corto número de individuos, y no podia servir los curatos que le están asignados en aquellas islas, deberá ser reorganizada, estableciendo un colegio en la Península, con cuyo objeto se le ha concedido el antiguo convento de San Pascual de Aranjuez.

Esta orden y las de Dominicos y Agustinos Calzados y Descalzos, deberán nombrar sus respectivos vicarios generales, que residirán en Madrid, segun sucedia antiguamente.

Por último, pareció que se ha decretado la supresion de la orden de religiosos hospitalarios de San Juan de Dios, cuyo personal estaba reducido en el día a unos diez individuos.

A continuacion publicamos el importante decreto que inserta la Gaceta de ayer mandando proceder a la conversion de las cédulas de premio ó billetes de prima del empréstito contratado en 6 de noviembre de 1820 con la casa de Lafitte, Ardoin y compañía de París.

EXPOSICION A S. M.

Señora: En 6 de noviembre de 1820 contrató el gobierno del augusto padre de V. M. un empréstito de 13 millones de pesos fuertes con los banqueros Lafitte, Ardoin y compañía, de París. Entre otras de las condiciones del contrato se estipuló que el capital de dicho empréstito se distribuyese en 450,000 obligaciones de 100 pesetas cada una, al interés de 3 por 100, pagadero por semestres, y que ademas de este interés se abonaría un 2 por 100 mas por vía de premio, pagadero tambien por semestres en Madrid.

Este es el origen de las cédulas llamadas de premio ó billetes de prima, cuyos créditos fueron considerados por la ley de 16 de noviembre de 1854 en la misma categoria que los intereses de los antiguos empréstitos, aunque estableciendo entre unos y otros efectos una distincion que consistia en que los cupones fuesen convertidos capital por capital en deuda pasiva, y las cédulas de premio a razon de 22 pesos fuertes por cada 100. Esta parte de la deuda pasiva se denominó despues diferida porque debia pasar a la clase de activa por medio de sorteos en doce años consecutivos, desde 1858 a 1870, ambos inclusive, como así se ha verificado, hallándose en la actualidad estos créditos representados por un capital de deuda activa.

La ley de 1.º de agosto de 1851, en su art. 4.º, declara terminantemente que los documentos de la Deuda antigua extranjera, que siendo comprendidos en la expresada ley de 16 de noviembre de 1854 no llegaron a convertirse por no haberse presentado en los plazos que la misma ley fijó, debian considerarse para la última conversion que acaba de realizarse a razon de dos tercios del capital representativo en deuda consolidada del 3 por 100, y el otro tercio en pasiva, observándose lo que dicha ley previene respecto del abono de intereses.

Aunque el art. 7.º de la expresada ley de 1854 establece que las antiguas obligaciones y títulos que no se hubiesen presentado en el término de un año, perdiesen por lo mismo los intereses a que tenían derecho, siempre y especialmente por los delegados del gobierno de V. M. en Londres, encargados en la época indicada de verificar la conversion de la deuda extranjera, se ha entendido que la pena que dicho artículo establece, se referia a la pérdida del derecho que tenían los antiguos títulos desde 1.º de noviembre de 1854 a los intereses de 3 por 100 a metálico, inherentes a los nuevos títulos de deuda activa que habian de darse en cambio de aquellos. Así se practicó por regla general respecto de los títulos convertidos con posterioridad al 16 de noviembre de 1853, sin que ocurriese la menor dificultad respecto de la natural y verdadera inteligencia del citado art. 7.º.

Todo esto se tuvo muy presente al redactar el real decreto de 17 de octubre de 1851, expedido por V. M. para llevar a efecto la ley de 1.º de agosto; pero por justas y graves consideraciones quedó sin resolverse definitivamente este punto hasta que se conociese suficientemente el número de las reclamaciones, el importe de ellas, y los documentos que por este concepto se hubiesen presentado, tanto en Londres como en París y Amsterdam. Reunidos cuantos datos y noticias pueden ser necesarios acerca de este particular, resulta de todos ellos que en la actualidad habrán de convertirse, á consecuencia de la ley de 1.º de agosto, en capitales de renta diferida a 5 por 100, 6,121 cédulas de premio, cuyo importe debe ascender a la suma de 154,662 pesos fuertes, aunque se duda mucho que asciendan al número e importe expresados los documentos que aun existen en circulacion.

En vista de lo espuesto, y despues de haber oido sobre el particular al Consejo Real en pleno, tiene la honra el ministro que suscribe, de acuerdo con el parecer del Consejo de ministros, de proponer a la aprobación de S. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 5 de noviembre de 1852.—Señora A los reales P. de V. M.—Juan Bravo Murillo.

REAL DECRETO.

Atendiendo a las razones que me ha espuesto el ministro de Hacienda, y conformándose con el parecer de mi Consejo de Ministros, vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se procederá a la conversion de las cédulas de premio ó billetes de prima del empréstito contratado en 6 de noviembre de 1820 con Lafitte, Ardoin y compañía de París, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 6.º de la ley de 16 de noviembre de 1854, y en el 4.º de la de 1.º de agosto de 1851, abonándose los intereses de los nuevos títulos desde 1.º de julio de 1851 a los acreedores que soliciten la conversion dentro del término de 60 días, contados desde la publicacion del correspondiente anuncio en el extranjero; pasados los cuales deberán atender a lo que disponen la ley de 1.º de agosto y reglamento de 17 de octubre de 1851 respecto del abono de intereses.

Art. 2.º La conversion de estos créditos se verificará en las oficinas generales de la deuda en Madrid, en atencion a que ya se ha cerrado en el extranjero la de aquella procedencia con arreglo a lo dispuesto en el artículo 25 del reglamento de 17 de octubre de 1851, y a que ya ha fenecido el mes de próroga concedido con posterioridad para la conversion de la deuda pasiva y diferida de 1851.

Dado en Palacio a cinco de noviembre de mil ochocientos cincuenta y dos.—Está rubricado de la Real mano.—El ministro de Hacienda, Juan Bravo Murillo.

La Gaceta de ayer publica los siguientes decretos:

Teniendo en consideracion el carácter y atribuciones propias del jefe de la comision central de liquidacion y cobranza de los débitos atrasados, vengo en declarar comprendido este empleo en la categoria de jefes superiores de hacienda, primera de las establecidas por mi real decreto argánico de 18 de junio último, confirmando en el mismo destino, con el sueldo de 30,000 rs. correspondiente a dicha categoria a D. Rafael de Garay, antiguo intendente de primera clase, que lo desempeña en la actualidad, en atencion a sus méritos y circunstancias.

Dado en Palacio a treinta y uno de octubre de mil ochocientos cincuenta y dos.—Está rubricado de la Real mano.—El ministro de Hacienda, Juan Bravo Murillo.

Atendiendo a los méritos y circunstancias de D. Felipe Canga Argüelles, conde de Canga Argüelles, director general de contribuciones directas, estadística y fincas del Estado, vengo en nombrarle presidente de la junta de clases pasivas, cuyo destino resulta vacante por fallecimiento de don Aniceto de Alvaro.

Dado en palacio a cinco de noviembre de 1852.—Está rubricado por S. M.—El ministro de Hacienda, Juan Bravo Murillo.

Vengo en nombrar director general, en comision, de contribuciones directas, estadística y fincas del Estado, cuyo destino resulta vacante por promocion del conde de Canga Argüelles, a don Manuel Cejuela, subdirector primero de la misma direccion.

Dado en palacio a cinco de noviembre de mil ochocientos cincuenta y dos.—Está rubricado por S. M.—El ministro de Hacienda, Juan Bravo Murillo.

Vengo en conceder a los oficiales de la secretaria del Ministerio de Hacienda el ascenso de escala que les corresponde en la vacante de la plaza de oficial primero de la clase de terceros que resulta por fallecimiento de don Manuel de Oviedo que la obtiene; nombrando en su consecuencia para la de oficial tercero de la referida clase de terceros, con el sueldo de 50,000 rs., a don Emilio Santillan, que lo es primero de los de cuartos; y asimismo para la última plaza de esta clase con el de 26,000 rs. a don José Magaz, ofi-

cial primero de la direccion del Boletín oficial de dicho ministerio.

Dado en palacio a cinco de noviembre de mil ochocientos cincuenta y dos.—Está rubricado de la Real mano.—El ministro de Hacienda, Juan Bravo Murillo.

La Gaceta publica ayer el siguiente decreto, mandando que se proceda a segundas elecciones en el distrito de Cé, provincia de la Coruña.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL DECRETO.

Habiendo renunciado don Juan Ferreira Camaño el cargo de diputado a Cortes por el distrito de Cé, provincia de la Coruña, vengo en mandar que se proceda a nueva eleccion en el mencionado distrito, con arreglo a la ley de 18 de marzo de 1846, y su adicional de 16 de febrero de 1849.

Dado en palacio a ocho de noviembre de mil ochocientos cincuenta y dos.—Está rubricado de la real mano.—El ministro de la Gobernacion, Melchor Ordóñez.

He aquí la exposicion a que nos referimos en nuestro artículo de fondo.

Exmo. Sr.: En 18 de octubre último tuve la honra de elevar a V. E. una proposicion mejorando la que tienen hecha los Sres. Larios, para la construccion del ferro-carril de Málaga a Córdoba. A esta proposicion ha recaído una real orden publicada en la Gaceta de ayer, sobre la cual debo reclamar a la justificacion del gobierno de S. M., porque respetándola, como debo, creo, sin embargo, no se han tenido en cuenta todas las circunstancias del aserto para resolver, quizás por mal esplicadas por mí en mi esposicion.

Para resolver este asunto, debe tenerse en cuenta la historia y situacion de este negocio.

Cuando la comision que acompañaba al Sr. Larios en representacion de la provincia de Málaga llegó a Madrid, me presenté a ella como hijo de Málaga y diputado de la provincia, para declarar que contara con mi cooperacion en este asunto, pero que mi nombre debia figurar en él y haria de ello cuestion de honra. En cuestiones de honra tengo muy acreditado miro con gran indiferencia los beneficios de dinero.

No se accedió en aquel momento a que la concesion fuese a nombre del Sr. Larios y mio; pero se me ofreció arreglarmelos despues este asunto. Sin entrar en otras esplicaciones, solo diré, que si bien el Sr. Larios me ofrece darme una participacion, no nos hemos entendido, y hemos roto nuestras negociaciones. Este rompimiento debe recaer en beneficio del Estado y de la provincia de Málaga. Si la posicion de los Sres. Larios es respetable, yo tengo el derecho de serlo tanto como ellos en todo, y muy principalmente tratándose de construccion de ferro-carriles, que séame permitido decir con vanidad, he trabajado en la linea de Almansa mas que se ha trabajado nunca en otra linea de Europa.

REAL DECRETO.

Los ingenieros que están haciendo los planos, lo están por mi cuenta, porque así lo avisé a los señores Larios con restriccion, por si no nos entendiamos; por consiguiente los únicos desembolsos hechos en el negocio son míos, y yo presentaré los planos al gobierno ciertamente antes que los Sres. Larios.

Concluidas mis negociaciones con el Sr. Larios, me creo por esos precedentes en el derecho de pedir desde luego la subasta, a la que espero no se opondrán los Sres. Larios, que ni aun el depósito tienen hecho.

La mejora que yo ofrezco es de tanta consideracion, que el gobierno no creo pueda desatenderla; es mas de un 25 por 100. Mi pretension no es, ni puede serlo, que el gobierno retroceda de lo mandado; pero en consideracion a los precedentes manifestados, suplico a V. E. acceda a las disposiciones siguientes:

1.º A la publicacion íntegra de mi anterior esposicion y de esta.

2.º A que se pregunte a los señores Larios si aceptan como tipo para el contrato el precio de 3,500,000 rs. por legua, en lugar de 4,000,000.

3.º A que si los Sres. Larios no acceden a hacer este beneficio a la provincia; defendiendo el derecho que crean adquirido, se me acuerde una racional intervencion en sus desembolsos por no imposibilitarme a presentarme en la subasta.

El gobierno reconocerá que si los Sres. Larios están seis meses manejando este negocio por sí solos sin restriccion alguna, podria suceder el que yo no pudiese acudir a la subasta, porque sus concesiones son latas y tan diferentes de las que a mi favor se hicieron en el negocio de Almansa, que lo que entonces fue ventaja para el Estado, lo sería ahora para el particular. Estas nuevas concesiones han sido pedidas por la experiencia de los inconvenientes anteriores. Dios guarde etc. Madrid 5 de noviembre de 1852.—Excelentísimo señor.—José de Salamanca.—Excmo. señor ministro de Fomento.

FRANCIA.

Los periódicos de París son del 6 de este mes. En otro lugar verán nuestros lectores el mensaje que el príncipe presidente ha dirigido al Senado en el acto de su apertura.

En París seguian corriendo los mas contradictorios rumores acerca del viaje del Padre Santo a aquella capital para la consagracion del nuevo emperador.

Parece que está ya decidido que el príncipe al subir al trono imperial tomará el título de Napoleon III.

Los rumores que circulaban con respecto a la actividad que tomaria el gobierno con respecto a la última familia real, no son menos contradictorios. Por una parte se habla de modificaciones favorables en los decretos de 22 de febrero; por otra, al contrario, de nuevos rigores que se preparaban contra los hombres de que se sospechaba adhesion a la familia proserita; hasta ahora ni unos ni otros se apoyan en ningun fundamento.

El marqués de Villamarina ha entregado al príncipe presidente las cartas del rey de Cerdeña que lo acreditan en calidad de enviado extraordinario y ministro plenipotenciario cerca del presidente de la república francesa.

ALEMANIA.

Las reuniones preparatorias de los electores definitivos, que se celebraron en Berlín el 1.º de noviembre, han dado un resultado que no hacian prever las elecciones primarias. Los candidatos constitucionales Kuhue y de Patow, han obtenido una gran mayoría sobre sus contrarios de la derecha, comprendido en ellos el presidente del consejo de ministros.

Un despacho telegrafico del 4 de Berlín, anuncia en efecto que en las elecciones que tuvieron lugar el día anterior de los nueve diputados nombrados en la capital, cinco pertenecen al partido liberal y cuatro solamente a la derecha; los Sres. Kuhue, Riedel y de Patow son del número de los elegidos.

Segun escriben de Berlín, las noticias de la apertura de las conferencias aduaneras en Viena hacian esperar que por una y otra parte se procuraria facilitar un arreglo satisfactorio. El Austria y la coalicion, dice la misma correspondencia, desean la conservacion del Zollverein; sin embargo, el gobierno de Prusia hace todos los preparativos necesarios para en el caso de un rompimiento definitivo del Zollverein.

El gobierno prusiano trata de establecer un consulado general en Copenhague.

Parece que está ya decidido que para el año de 1854 tenga lugar una exposicion universal de la industria alemana en Berlín.

Muchos estados alemanes se han adherido al tratado sobre propiedad literaria concluido entre Austria, Hannover y Francia. Pero las negociaciones entabladas entre el gobierno de Prusia y el de Francia con este objeto siguen todavia pendientes, y quedan por resolver aun cuestiones de principio.

BELGICA.

En una correspondencia de Bruselas publicada por un diario de Charlevoy se dice lo siguiente: Despues de la lectura de un informe muy notable de Mr. de Perceval sobre las peticiones relativas a los convenios con la Francia. Mr. II. de Brouckere ha declarado que el gobierno que por gusto turbase las relaciones con la Francia, no sería un gobierno razonable, sino un gobierno insensato. La Cámara ha mirado como un buen augurio estas palabras, que han hecho mas efecto que el mismo programa.

SUECIA.

Escriben de Stokolmo, con fecha 29 de octubre, que el rey habia experimentado algun alivio. El día anterior la fiebre y la prostracion habian disminuido. La noche habia sido tranquila, y seguia el alivio a la hora del último parte. La alarma y las muestras de afliccion de la capital y del pais han sido grandes.

La princesa Eugenia ha sido atacada de ictericia. El feretro que contiene los restos mortales del duque de Vlametier se habia bajado ya del catafalco y colocado en la tumba real.

CORREO DE ESPAÑA.

En la siguiente carta de Cáceres, fecha del 6, habian del proyectado ferro-carril de Madrid a Lisboa, de las mejoras que se hacen en el edificio de dicha ciudad, y de la actual sementera.

Invitada la diputacion de esta provincia por el gobierno para que indicara los medios que podria facilitar para la construccion del ferro-carril proyectado de esa corte a la de Lisboa, parece que acordó ofrecer y ofreció cuantos estuviesen a su disposicion, teniendo en cuenta las ventajas que reportase, atendiendo a lo mas ó menos que atravesara por su territorio el mismo camino. De este acuerdo se dió traslado a varios primeros contribuyentes de esta capital y a su ayuntamiento, reunidos al efecto con algunos diputados provinciales por el gobernador civil, que muy poco tiempo despues marchó a esa, y naturalmente conferenciaria sobre el particular con el señor ministro del ramo.

Todo esto pasó a principios de mayo último, y de consiguiente no es fácil recordar con entera exactitud lo que por entonces se dijo; pero si es indudable que se aseguró que en aquella reunion, bien fuese porque se comprendiera la utilidad que reportaria la provincia acercándose a las dos cortes teniendo esa via que tanto acelera la comunicacion, bien porque se viese en ella el único medio de facilitar la salida a la abundancia que ordinariamente ahoga a las Estremaduras, bien porque se comprendiera que no habia otro elemento mas poderoso para comunicar vida y accion al comercio, casi desconocido en ellas, ya porque se entendiese que ninguna especie de amortizacion puede ser y de hecho es tan perjudicial a las naciones como la que se halla bajo el cuidado de los ayuntamientos, ó bien por otras causas, lo cierto es que entonces se aseguró que en aquella reunion se pensó en aplicar al proyectado camino todos los bienes baldios que la provincia cuenta, y aun parece que se autorizó al gobernador para que en caso necesario lo hiciese presente al gobierno.

Quizás en ello pudieron envolverse las ideas tambien de que era el único recurso con que la provincia podia atender a una obra tan costosa, y el único medio de hacer desaparecer las rencillas y cuestiones que frecuentemente turban la tranquilidad de los pueblos, a la vez que el de convertir en verdaderamente productivos unos bienes que, sobre no dar los frutos

de que son susceptibles, suelen de ordinario aprovecharse por la minoria de las poblaciones. Como quiera, es indudable que despues de todo esto ha vuelto a reunirse la diputacion, y habiéndose ocupado nuevamente del ferro-carril y los recursos para construirle, no hay, segun se dice, conformidad entre sus individuos, pues unos parece que quieren que a este objeto se destinen aquellos bienes, mientras que los otros se oponen a ello.

La larga distancia a que nos encontramos de los debates que en su caso pueda haber habido, y la absoluta ignorancia de las razones que en pro y en contra de esas respectivas opiniones se hayan espuesto, nos convierten en meros espectadores del resultado que todo ello pueda producir, y a devorar en el silencio los males que, en nuestro juicio, han experimentado y aun sufren las dos Estremaduras por no haber salido esos bienes de la amortizacion en que se hallan.

Entretanto, la audiencia del territorio se está mejorando considerablemente por su regente con dos mil duros que al efecto parece le facilitó el señor ministro del ramo. Se ha hecho un magnífico archivo de jamás podrá penetrar el fuego, que no deja de ser una circunstancia esencial, aun cuando se queme todo el edificio, pues su piso y techo son de bóveda; se ha habilitado con toda la decencia y decora que exige la justicia una sala tercera; se ha dado una buena habitacion para descanso a los abogados; se ha convertido en jardín lo que antes era corral, que por su inmediacion a las salas los rebajaba de la santidad que representan, y se han hecho en fin otra porcion de mejoras en beneficio de la institucion que revelan el gusto y lo bien que comprende su dignidad el que hoy se halla al frente de este tribunal superior. Por todo ello, y porque sus cualidades, así de magistrado como de particular, le hacen digno del mayor aprecio, los estremados estamos contentísimos y tendríamos un gran sentimiento de que saliera de entre nosotros.

Se ha hecho y continúa haciéndose una sementera, como por aquí dicen, oca; los grandes comen en abundancia en todas partes, y si el tiempo no varía, los granos, carnes y caldos bajarán de precio hasta el punto de no poder recompensar los gastos indispensables para producirlos.

De Santander escriben a uno de nuestros colegas con fecha del 6 la siguiente carta en la que se da cuenta de la eleccion de la junta de Gobierno del ferro-carril de Isabel II.

Dice así: Anoche a las seis hubo junta general de accionistas para el nombramiento de los del ferro-carril y junta provisional.

Reunidos en el salon de la comision bajo la presidencia del gobernador, y despues de algunas discusiones de poca importancia, se procedió a la votacion, que al cuarto escrutinio dió el resultado siguiente: Gerente: Don Cornelio Escalante, con 6,000 duros de sueldo. Vice gerente: Don Indalecio Sanchez Porrua, con 3,000 idem.

Junta directiva. Presidente: Don Gerónimo Boiz de la Parra. Vocales: Don Vicente Trueba Cosío. Don Agustín de la Cuesta: Don Juan N. de la Torre. Don Joaquin Carrías. Don Juan R. de la Rebilla. Don Jacobo José, secretario.

El sueldo de este se fijó en 24,000 rs. quedando a cargo de la junta marcar el que deba corresponderle. A nuestro entender son crecidas las asignaciones, atendiendo lo escasos que son los gastos y el trabajo que llevan consigo estos nombramientos.

El empresario principal Mr. Monla dá hoy un banquete en la fonda del Comercio, al que están convocadas las autoridades. Si hemos de dar crédito a las palabras de este accionista, el año entrante por esta época, estará en movimiento la seccion de Alar a Reinos. Mucho celebraremos que así suceda, porque esta linea será para Santander y Castilla una arteria vivificadora que desarrollará considerablemente los elementos de su riqueza.

Escriben de Leon con fecha del 3 la siguiente carta, en que hablan del nuevo gobernador de la feria, y se quejan del aumento que en el año próximo tendrá la contribucion territorial.

Tenemos en esta ciudad, desde principio del mes de octubre, al nuevo gobernador, Sr. don Luis Antonio Meoro. Al anunciar a la provincia la toma de posesion de su destino ofreció dar una especie de manifestacion, lo que hasta ahora no ha hecho, sin duda porque querrá antes conocer el estado de los pueblos. Parece que es un gefe amigo de que los empleados cumplan con su deber: conveniente es que sea así para algunas oficinas.

La feria de los Santos ha estado poco concurrida, a lo que habrá contribuido el temporal lluvioso que hace tiempo tenemos. La ganadería, tanto mular como vacuna, se han vendido con bastante estimación relativamente a los años anteriores.

La cuota para el año próximo de la contribucion territorial de la provincia ha tenido algun aumento, en lugar de haber disminuido. Esta provincia recargada extraordinariamente en proporcion de las limitrofas, paga mas de un doce por ciento, digan lo que quieran los datos oficiales. La contribucion del subsidio industrial tambien es demasiado pesada en este pais en que apenas hay industria ni movimiento mercantil. La industria en pequeño desaparece, de lo que se resienten de un modo visible los mercados y las ferias. Si esto sigue así, no sé lo que sucederá, en particular a las clases mas necesitadas. Las recientes alteraciones que han sufrido las tarifas del subsidio van a hacer insostenible.

CRONICA DE MADRID.

La señora Guzzani no viene ya al teatro Real. Habiendo salido de Bolonia con direccion a esta corte, al llegar a Génova, como aun no estaba completamente restablecida de su última enfermedad, ha tenido una recaída tanto mas sensible, cuanto que segun las certificaciones de los facultativos, no solamente no puede continuar en viaje, sino tampoco retroceder a su pais, sin grave peligro de su vida. Por consiguiente, esta artista ha escrito al señor Urries manifestándole este acontecimiento que la priva de venir a cumplir su compromiso.

En el teatro Real se piensa volver a poner en escena la ópera Hernani, encargándose la Sra. D'Argi el papel de Carlos V, con el cual naufragó en Madrid el barón Vitalo.

Parece se ha dado la orden para que en el museo de la Trinidad se espongan las obras de bellas artes de los jóvenes que han estado enjorjandose en el extranjero. Con este motivo se ha discutido si bien que los profesores que quieren esponer algunas de sus obras puedan hacerlo; medida que consideramos muy acertada: pues de este modo se podrá ofrecer al público una esposicion que, aunque no muy numerosa, sea escogida y de trabajos dignos que den una idea del estado de las artes en nuestro pais, y no sea como en los años anteriores una coleccion, en su mayoría, de cuadros, ó mas bien juguetes de aficionados, poco á propósito para producir nada en beneficio de los artistas.

La Direccion general del tesoro público anuncia en el Diario Oficial que para verificar el pago de los intereses vencidos en el semestre de fin de junio último por los créditos reconocidos de la Deuda del material del Tesoro, y representados por billetes al portador, los tenedores de los mismos deberán presentarlos en la Contaduría central con carpetas duplicadas los días lunes, miércoles y viernes de cada semana, desde las diez de la mañana

hasta las dos de la tarde, siendo de pago los siguientes y a las mismas horas en la Tesorería central, y exceptuando a los años y otros los en que haya arqueo ó fueren festivos.

—La Real Academia de nobles artes de San Fernando anuncia la siguiente convocatoria:

—Por el ministerio de Fomento se ha remitido á esta Real Academia, de real orden, su fecha 27 de octubre, el programa de certamen público que ha de verificarse ante la misma con objeto de ejecutar la estatua que debe colocarse sobre el pedestal de la fuente que se está construyendo en la ciudad de Bailen.

El pueblo de Bailen prestó un servicio importante á las armas españolas, llevando agua al ejército en el caloroso día de la batalla que se dió en sus campos al principio de la guerra de la independencia. Queriendo el gobierno recompensar este servicio de una manera útil á la población, ha determinado proveerla del agua que carece, erigiendo una fuente que surta al vecindario y proporcione un abrevadero para el crecido número de caballerías que allí concurren, como punto donde se reúnen las dos carreteras generales de Sevilla y Granada. Al efecto mandó practicar los oportunos reconocimientos, y formar el proyecto que está aprobado. Pero con el objeto de que este monumento recuerde el motivo que le dió origen, es el pensamiento colocar una alegoría en un espacio enmarcado de dos pies de lado, que, estará á 20 pies de altura sobre el terreno, la cual represente la España victoriosa, señalando en el escudo de armas de Bailen un nuevo blason, que será una áncora, frotando el agua que llevó.

El proyecto de esta alegoría es el que se sigue á concurso en el término de dos meses, que principiarán á contarse desde el día en que se publique este anuncio en la Gaceta, ofreciendo al escultor, cuya idea resultare por mejor desempeñada en concepto de la Academia de San Fernando, la cantidad de 2,000 rs. y la ejecución de la obra, debiéndose remitir los proyectos de la referida Academia, acompañada de pliegos cerrados que contengan el nombre, y en e sobre el lina con que distinga el proyecto respectivo, pudiendo los aspirantes enterarse de la disposición del resto de la obra en la dirección de obras públicas.

Madrid 5 de noviembre de 1852.—El secretario general, Marcial Antonio Lopez.

—Desde antea se ha prohibido pasear despues de haberse puesto el sol en la parte alta del Retiro, situándose los guardas ó dependientes para cumplimentar esta disposición en toda la línea desde el telégrafo hasta el observatorio astronómico. La puerta de entrada por el altilllo de San Blas se cierra con este motivo mas temprano de lo que hasta ahora ha sido costumbre.

—Anteaer hubo en esta corte trece funciones de teatro y ademas los bailes de la Sillide. La union francesa, la juventud española y otros. Pedir mas sería gollería.

—Por la dirección general de Contribuciones Directas, Estadística y finanzas del Estado se publica ayer en la Gaceta la siguiente orden:

Habiendo llamado la atención de esta Dirección general, no solo el crecido número de reclamaciones de agravio de particulares por exceso de cuota de contribución territorial, ó por exagerada y defectuosa evaluación de su riqueza imponible, sino tambien la diversa instrucción dada á esta clase de expedientes por las oficinas de provincia: considerando que tales quejas tienen por lo general el carácter de un agravio comparativo con la apreciación de riqueza y cuotas de contribución señaladas á los demas contribuyentes de la misma localidad; y atendiendo por último á la necesidad y conveniencia de que en estos recursos se observe un mismo procedimiento en todas las provincias, ha acordado la misma, despues de haber oído al Consejo de Dirección, establecer las reglas siguientes:

1.° Ningun contribuyente tendrá derecho á reclamar de agravio por la apreciación que la Junta pericial hubiese presentado su relación de riqueza ó la rectificación de la misma en el plazo que el Ayuntamiento señalase para los demas contribuyentes del pueblo.

2.° Todo interesado podrá usar de este derecho durante están expuestos al público para oír de agravios el amillaramiento de la riqueza individual contribuyente y el reparto del cupo municipal. Fuera de los plazos que al efecto indicado se señalen, no se admitirá queja alguna, teniéndose por aceptados y consentidos los hechos consignados en ambos documentos.

3.° Presentada la queja de agravio en tiempo hábil, el Ayuntamiento, oyendo á la junta pericial, y con vista del amillaramiento y demás datos que posea, acordará ó la rectificación ó ratificación de los hechos contra los cuales se dirija la reclamación.

4.° Si el particular reclamante no se conformase con el acuerdo del Ayuntamiento, se dirigirá en alzada dentro de los ocho dias siguientes al en que se le haga saber al señor Gobernador de la provincia, quien despues de oír á la administración, y pedir los informes que estime necesarios, dispondrá según fuese la naturaleza de la queja, ó la investigación pericial de la cabida de las fincas en cuestión, ó de la clasificación de las mismas en primera, segunda y tercera calidad, ó de la designación de los cultivos á que estén destinadas, según sean de regadío ó de secano, ó de la enumeración y clasificación de los edificios así rústicos como urbanos y de los ganados.

5.° La investigación solo versará sobre aquel estremo ó estremos que sean objeto de la reclamación, y será ejecutada por un empleado de la administración ó la persona que este comisione al efecto, auxiliada de los peritos que previene la instrucción, según sea la naturaleza del caso.

6.° Depurada la verdad y exactitud de los hechos mencionados que sean objeto de la reclamación, se aplicarán á los mismos los tipos de evaluación que hubiesen adoptado la junta pericial y el ayuntamiento para liquidar el capital imponible de todos y cada uno de los contribuyentes del mismo pueblo, y por el resultado de la liquidación de utilidades de aquellos se conocerá la procedencia ó falta de fundamento de la reclamación, resolviendo definitivamente en su vista el Sr. Gobernador lo que fuere justo.

7.° A la investigación pericial que se practique, concurrirá una sección del ayuntamiento y el interesado ó su poderdante, quienes prestarán por escrito su conformidad ó no conformidad razonada al pie de cada una de las operaciones que practique la comisión.

8.° Si las propiedades y cultivos á que se refiera la reclamación carecieren de otros análogos ó idénticos en el mismo pueblo para comparar con ellos los tipos de liquidación, se tomarán estos de los adoptados por otros pueblos limítrofes, y en último estremo se establecerán por el perito agrónomo de la comisión.

9.° Cuando el ayuntamiento del pueblo á que se contraiga la reclamación del contribuyente agraviado no hubiese formado ni presentado á la administración el amillaramiento de su riqueza contribuyente, con arreglo á la orden circular de 7 de Mayo de 1850, se librará la comisión de que habla la otra orden circular de 1.° de agosto para que auxilie á la junta pericial en la redacción y formación de tal documento. La cual consultará á la vez los motivos de la queja ó quejas que se hubiesen promovido.

10.° Podrá prescindirse de la investigación pericial de los hechos alegados por el particular reclamante, siempre que el examen y estudio del amillaramiento de la riqueza del pueblo á que la queja se refiere, pueda aclararse la verdad de los mismos hechos, y resolverse con pleno conocimiento de causa.

11.° El interesado reclamante satisfará los gastos de la comisión si por no justificarse el agravio fuese denegada su solicitud; pero si se desiere lo contrario, lo abonará el ayuntamiento y junta pericial, previa cuenta, que en uno ú otro caso, debe prestar dicha comisión; y que despues de censurada por la administración, aprobará ó rectificará el Sr. gobernador.

12.° Solo podrán alzarse dichas corporaciones ó interesados de la providencia del Sr. gobernador ante la dirección general del ramo, cuando se hubiere faltado á alguna de las prevenciones de esta orden, ó de los establecidos por la legislación vigente para la apreciación de las cabidas de las tierras, de sus calidades, cultivos y tipos de evaluación.

Al comunicar á V. S. esta resolución, espero de su ilustrado celo, que no solo haga porque llegue á noticia de los ayuntamientos y particulares de la provincia de su digno cargo, sino que tambien vigile porque tenga el mas exacto cumplimiento por cuantas corporaciones, contribuyentes y oficinas ella comprende, sirviéndose acusar su recibo.

—En el mes de octubre próximo pasado ha prestado el Monte de piedad de esta corte 958,560 rs. á 3,218 personas: entre estas han sido socorridas 1,702 por cantidades desde 40 á 100 rs. vn. En el mismo se han desempeñado 5,507 partidas, y se ha reintegrado su tesorería de 940,107 rs.

Los dueños de las alhajas vendidas en dicho mes han sido beneficiados, en la subasta celebrada en los dias 20 y 50 del mismo, por exceso del precio de sus tasas, en 2,760 rs.

En el día 15 del corriente se reconocieron y tasarán las alhajas existentes en el mes de octubre de 1851, las que se venderán á su vencimiento, sin mas aviso.

—En la Tesorería de la junta municipal de Beneficencia de esta corte, han ingresado por todos conceptos durante el mes de octubre último, 49,537 rs., 6 maravedises: se han hecho pagos por valor de 31,225 rs., 5 maravedises: queda, por lo tanto, para el presente una existencia de 18,366 rs., 1 maravedí.

—En la presente semana se pondrá en escena, en el teatro del Príncipe, la comedia nueva, original, en tres actos, y en verso, titulada, Los dos Cuaheros.

—Siguen con rapidez las obras para la traída de aguas á Madrid, pues, según nos dicen, pasa de legua y media el trozo de canal que está ya enteramente concluido en las inmediaciones de Torrelaguna.

—Parece que muy pronto deben principiar los trabajos entre Madrid y el puerto de Guadarrama para construir el primer trozo del camino de hierro, que ha de prolongarse despues hasta Bayona.

—Determinada por real orden de 1.° de octubre última la provision de siete plazas de la clase de ayudantes de medicina del cuerpo de sanidad de la Armada, las cuales deben verificarse por oposición en el departamento de Gádiz, según lo dispuesto en los artículos del 167 al 172 del reglamento del referido cuerpo, se avisa por medio del presente anuncio, para que los profesores que puedan aspirar á esta clase, se presenten en el espresado departamento, con el fin de que dentro del plazo de 60 dias, desde la publicación de este anuncio, se pueda proceder á las oposiciones espresadas, como se previene en el referido artículo 167 del reglamento del citado cuerpo de sanidad l.

SECCION DE TRIBUNALES.

AUDIENCIA TERRITORIAL DE MADRID.

Concluye la vista de la causa contra Alejo Olias por muerte á su hermanito Joaquin, niño de tres años de edad.

Magistrado, Sres. Bioc, presidente; Escobedo, Urbina, Moreno, y Battler; abogado fiscal, señor Príncipe; abogado defensor, Sr. Selva; relator, Sr. Orue; escribano, Sr. Castillo.

Terminado el discurso del Sr. Selva, hizo uso de la palabra el Sr. Príncipe; y sosteniendo la competencia exclusiva de los médicos para decidir en cuestiones de afecciones morbosas, como, en su concepto, lo era la demencia alegada en favor del reo, defendió el dictamen facultativo de la academia de medicina y cirugía bajo este punto de vista, y teniendo tambien en cuenta el cuidado y mesura con que los profesores encargados de dar su opinion habian procedido; ya examinando el hecho en sí mismo, ya pesando sus antecedentes y consiguientes, ya teniendo en observación al reo por espacio de cerca de tres meses, tiempo mas que bastante para poder formar concepto seguro del estado de las facultades mentales de aquel, máxime cuando eran tan concedores y tan prácticos en apreciar esta clase de dolencias, como no podia menos de suponersele, siendo como eran profesores del hospital general, en el cual habrían visto tantos casos de locura real y efectiva.

Un dictamen con tales condiciones no podia menos de ser decisivo, en concepto del ministerio público; y pues en él se aseguraba sin vacilación que Alejo Olias no era idiota, y que no habia motivos para suponer que estuviera enagenado al tiempo de perpetrar el delito, era inútil empeñarse en sostener lo contrario, pues, por respetable que fuese la opinion del letrado defensor, y por muy entendido que se le supusiese, nunca podia ser tan perito, tan competente en la materia como aquel cuerpo facultativo. Lo único que no se le podia conceder era el derecho de calificar como circunstancias atenuantes el talento limitado y demás á que el dictamen se refería.

El Sr. Príncipe observó á continuación que las primeras especies, relativas ya á la imbecilidad, ya á la demencia del reo, habían sido verdadas en plenario, corroborándolas algunos testigos, de los cuales solo uno habia sido preguntado por los generales de la ley, no existiendo en sumario indicio alguno relativo á esos dos estremos. Esto, en concepto del ministerio público, hacia muy especies esas especies, tanto mas, cuanto que bien consideradas, eran contradictorias entre sí puesto que, generalmente hablando, no hay idiotas propiamente dicho, que sean al mismo tiempo dementes.

«El idiotismo, dijo el Sr. Príncipe, consiste en no haberse desarrollado nunca la inteligencia, ó en no haber sido cabal ese desarrollo; mientras la demencia, la locura, la enagenación mental, consisten en la ofuscación, debilitación ó abolición accidental de esa misma inteligencia, despues de haberse desarrollado. Como, pues, podia ser Alejo Olias estúpido y maniático á la vez, según debería inferirse de las aserciones con que los testigos de prueba pretendieron favorecerle? Como quiera que sea, añadió, esas especies se hallan contradichas por los testigos de la segunda información, los cuales tienen al procesado por hombre de una regular capacidad, y atribuyen su ignorancia y su no cumplimiento de los deberes religiosos, no á la falta de su inteligencia, sino á la mala educación que ha recibido. Está, pues, desmentido el idiotismo, concluyó el abogado fiscal, solamente con alegarse que el procesado es monomaniaco; esto es, demente con una idea fija: la de asesinar á su hermano. Veamos si es real esa especie de locura, esa monomanía homicida.»

De estas observaciones y de las relativas á las clases atacadas por tal dolencia, dedujo el abogado fiscal que pues el acusado no pertenecía á esas clases, ni tenia sino una inteligencia bastante limitada, según los facultativos, la presunción de enagenación mental no estaba realmente á su favor, aun suponiendo dudoso el caso, que no lo era en manera alguna, en sentir del ministerio público.

«Pero ¿cómo concebir, continuaba, sin un raptó de monomanía, un hecho tan atroz como este fratricidio, tan innovado ó tan desproporcionado, á lo menos con el supuesto móvil de la acción, y seguido de una serenidad tan pasmosa por parte del autor del delito?» A estas observaciones, esplanadas por el Sr. Selva en defensa de su patrocinado, contestó el Sr. Príncipe, diciendo: «La atrocidad de un delito no es fundamen to bastante para basar sobre él una monomanía; pues á serlo, no se necesitaría mas que calificar de meros monomaniacos á un Nerón, á un Tiberio, á un Calígula, y á tantos otros monstruos de iniquidad á quienes llama tales la historia y á quienes por tales tienen la posteridad y la conciencia pública, sin soñar ni creerlos enfermos y dignos de conmiseración: la futilidad de un motivo, prosiguió, no es tampoco razon para negar la malicia internacional del agente, cuando tantos y tan repetidos son los casos en que se asesinan hombres de cierta clase por cosas de tan poco valor como un vaso de vino: la envidia que devoraba al procesado era un móvil bastante, atendida su disposición de ánimo, para impelerle á asesinar al inocente Joaquin, como lo fué un Cain para matar á Abel: esa envidia es una pasión humilde y reptil, si se atiende á los motivos en que á veces se apoya; pero gigante, fiera y esterminadora, atordidos los estragos que causa: la serenidad de Alejo Olias, despues de perpetrar el delito; no era el primer fenómeno de los de su especie observado en otros criminales; y, por último, esa serenidad no era un hecho tan demostrado que no la contradijese el temblor con que el procesado se presentó delante del juez; fuera de que, en el hecho de recurrir á aquel á un ejercicio tan agitado como el juego de pebola, parecia indicar con eso que era en él esa agitación un medio adoptado para distraerse de otro torcedor interior; una careta para ocultar al mundo la turbación que le poseía.»

Es, pues, este, concluyó el señor Príncipe, un ser libre é inteligente; un ser que aunque de limitado talento, tiene el minimum de inteligencia precisa para apreciar la moralidad, por lo menos de aquellos hechos en que hasta el sentido comun para ver lo justo y lo injusto. Para comprender el precepto *neminem laedere* ó el *quod tibi fieri non vis. alteri ne feceris*, no son, en verdad, necesarias grandes combinaciones mentales. La solidez, aun reconocida, no es posible que produzca exención de responsabilidad si, no es tal, que de puro extraordinaria no alcance á comprender el cariño que se debe á un hermano, lo inico que es asesinar á un niño, el respeto que se debe á los vínculos que nos unen á la familia. Alejo Olias, según el resultado de las actuaciones, no se halla en ese caso, como no se halla en el de la enagenación: es imposible, por consiguiente, eximirle de responsabilidad.

Entretanto, su corta capacidad, su ninguna educación moral y religiosa, y su edad, tan cercana todavía á los diez y ocho años, han sido consideradas por la academia, aunque invadiendo un terreno que no es el suyo, como otras tantas circunstancias atenuantes; y el ministerio público, que no avanza á tanto, cree por lo menos que todas ellas juntas producen un motivo de atenuación. Esta es una verdad de sentimiento que la sala sabrá apreciar sin necesidad de esplanarla. Autor hay de medicina legal que reconoce la existencia de los *medios imbeciles*. Entre eximir de responsabilidad á Alejo Olias, lo cual en modo alguno procede, añadia el fiscal, y aplicarle todo el rigor de la ley, lo cual pudiera pugnar con la consideración debida á aquellas circunstancias, existe el medio de atenuar la pena, sin que por eso que de impone el delito. El fiscal, en su consecuencia, pide la cadena perpetua, la confirmación del definitivo consultado.

Terminado el discurso del señor Príncipe en contestación á la enérgica peroración del lincenciado Sr. Selva, y en el que desenvolvió con tanta lucidez y elevación las altas consideraciones filosoficas que hemos consignado en esta reseña, produciéndose con toda la mesura que cumplia á su grave ministerio, preguntó el Sr. presidente al reo si tenia algo que esponer, y contestando impassible *no señor*, dióse por terminada la vista.

La concurrencia desfiló pausadamente, notándose en todos los semblantes una especie de estupor mas fácil de comprender que de descubrir. Al poco rato volvió á salir el reo con la misma impassibilidad que durante la vista de la causa le habia caracterizado. A la hora en que escribimos estas líneas, ignoramos todavía cual sea el fallo del tribunal.

Concluimos hoy el extracto político del general Cavaignac.

EL GENERAL CAVAIGNAC.

IX.

No era el espíritu civil, sino el espíritu republicano el que habia inspirado la enmienda que proponia delegar á la asamblea constituyente el derecho de elegir el presidente de la república. Mr. de Lamartine pedía la dictadura de la Francia en una asamblea única. El general Cavaignac pedía la dictadura de un partido en la elección de un favorito de parlamento.

Este fué menos de su parte un error de su conciencia que una preocupación de su espíritu. Al escluir á la Francia en provecho de un partido; al sustituir una república de pandilla ó de cuartel á una república de sufragio universal y de libre aceptación, se hallaba el general Cavaignac en la verdad de sus principios y en la lógica de su situación. No hacia traición á nadie, y probaba, como lo habia dicho en la conversación citada antes, que queria ante todo quedar con los republicanos.

Sucedió, como es sabido, que los republicanos esclusivos, que no eran mas que una minoría infima en el pais, no pudieron lograr siquiera conservarse una mayoría compacta y unida en el parlamento. Ante el sentimiento unánime de la opinion se desorganizó el batallón sagrado, y se decidió que el presidente seria elegido directamente por el sufragio universal.

El general Cavaignac debia leer en aquella votación el resultado de la elección del 10 de diciembre. Parecía tambien que, á contar desde aquella época, tuvo ya el presentimiento de su suerte. Pocos dias despues de desechada la enmienda, teniendo ocasión de esplicarse acerca de su votación, pronunciaba estas palabras llenas de desaliento: «Si me he quedado con la minoría, no es que, como Catón, haya querido colocarme en el campo de los vencidos. Recuerdo muy bien que aquel fué á morir á Utica.»

Esa votación no cambiaba en nada, sin embargo, la situación del general Cavaignac. Iluminaba el porvenir, pero no lo construía. Puede preguntarse, en efecto, lo que hubiera sucedido si la asamblea constituyente, en vez de remitir al pueblo el nombramiento del presidente de la república, lo hubiese nombrado ella misma ¿Se habria salvado la república? No. Antes bien se habria perdido mas seguramente. ¿Qué autoridad hubiera tenido el general Cavaignac para gobernarla, si solo hubiera sido el elegido de un escrutinio legislativo? Eso hubiera sido pequeño, mezquino como una intriga. En cada voto que lo hubiera elegido habria hallado el jefe del gobierno una pretensión para dominarlo. No sería el poder sino la esclavitud, lo que habria recibido, por

que fluctuando á merced de los caprichos de una mayoría móvil, y mecido por todas las oscilaciones de los partidos, hubiera sido por necesidad un esclavo, á menos que se hubiese sentido con bastante osadía para constituirse en amo. La esclavitud sin abnegación, ó la dictadura sin autoridad, tal era la alternativa. La república habria perecido necesariamente en la borrasca de una convención ó en la vergüenza de un parlamento servil.

X. Hay que distinguir entre las doctrinas y la conducta del general Cavaignac. Sus doctrinas me han parecido las que se desprenden de un falso espíritu republicano. Su conducta ha sido siempre la de un jefe de gobierno que se respeta. Aquel ha ejercido el poder desde el 24 de junio al 10 de diciembre, con una probidad intachable, un noble patriotismo, y lo ha dejado con una dignidad sencilla y grande, que puede decirse, que despues de haber sido hombre de honor en el poder, fué hombre de estado un día, el de su caída. Era demasiado tarde para su fortuna, pero era tiempo para su reputación y para su gloria.

Entregado el general Cavaignac á sus inspiraciones personales, se hallaba muy superior á la política de que las circunstancias le habían hecho instrumento. Su carácter era mas noble que su partido. Su palabra era mas generosa que sus actos. En la tribuna no era el mismo que en el consejo. Cuando deliberaba en medio de sus ministros era un hombre de partido. Cuando hablaba ante la Francia que le escuchaba era un hombre de corazón. Así es que ha cometido pocas faltas oratorias. La mayor parte de los discursos que ha pronunciado, como jefe de gobierno, son muy notables. Su elocuencia fué el bello ideal de su política.

Esa elocuencia, ordinariamente tranquila, fría, reservada, precisa como conviene á la palabra oficial del jefe de estado, se elevó á veces á lo que la razón puede inspirar de mas bello. Me acuerdo de una sesión solemne en la que el general Cavaignac tenia que esplicarse sobre la cuestión italiana, á propósito de una petición de la guardia nacional de Milan, de la que era informante Mr. Drouyn de Lhuys. El republicano y el soldado sonreían sin duda á la idea de una guerra de principios al otro lado de los Alpes: pero el hombre de razón y el jefe de gobierno conocían sus peligros y desastres. El general Cavaignac halló el medio de ennoblecir su prudencia con su abnegación personal. «En un pais como el nuestro, exclamó, en un pais tan susceptible y tan dispuesto á animarse en todas las cuestiones que tocan á su honor, se necesita muchas veces mas valor para abogar en favor de la paz que para aconsejar las temeridades de la guerra. Ese valor yo le tendré; custéme lo que me costare. En la historia de este pais, veo muchos hombres y uno sobre todo, que han sido grandes por la guerra, y veo muchos que han muerto en la oscuridad por haber querido servir los intereses de la paz.»

Noble hermosa glorificación de la paz por un hombre que ha alcanzado todo su esplendor en la guerra. Esas palabras merecian ser recordadas en el momento en que el reconocimiento público repite todavía estas palabras de un príncipe que se llama Bonaparte, y que ha tenido el valor de decir: «El imperio es la paz.»

«La paz es el porvenir!»

XI.

«Quién no se acuerda aun de aquella famosa sesión del 26 de noviembre, sesión solemne, en la que un jefe de gobierno, un general de ejército, iba á abogar por su honor! Jamás se habia levantado acusación mas grave contra un hombre público. El general Cavaignac se hallaba acusado de haber enagenado á Paris por el éxito de su ambición; hallábase acusado de haber dejado la capital sin defensa, á fin de permitir á la insurrección desarrollarse sin obstáculos y levantar mas fácilmente el pavés de su dictadura sobre montones de cadáveres. En frente de la urna que se levantaba y de la historia que preparaba sus fallos, se hacia indispensable una esplicación franca. El general Cavaignac la provocó el mismo con la calma de una conciencia intachable.»

La tribuna francesa ha visto raras veces mas bellos triunfos que el del general Cavaignac en aquel día. Abogar uno mismo su causa es cosa difícil. Las palabras mas hábiles se han estrellado muchas veces en ese escollo. La personalidad es siempre mezquina y egoísta. El general Cavaignac, elevándose mas alto que sus susceptibilidades y sus indignaciones, supo admirablemente vencer esa dificultad. Elevóse inmediatamente á toda la altura de la causa. Esehemos ese magnífico lenguaje de un soldado. No es pasión lo que difunde, sino luz. A cada alegación ope una demostración. Tras de cada hecho que sienta esplan una prueba para establecerlo. Su argumentación formidable, herizada toda de pormenores y números, se desarrolla bajo su mano y envuelve á sus adversarios que retroceden palmo á palmo como para escapar de aquel irresistible fuego. Responde á todo: todo lo demuestra, todo lo ilustra, y luego, cuando nada queda que refutar ni que probar, despues que el soldado habló como abogado armado de argumentos incontestables, se levanta de repente, y en un magnífico arranque de dignidad, lanza á sus acusados este reto que subyuga y electriza á sus oyentes: «Querria saber, en fin, qué significación dais á vuestras alegaciones? Decido. Entonces no será el abogado sino el soldado el que os responderá y lo oiréis.» Si la elección del 10 de diciembre hubiera estado suspendida de un triunfo de tribuna, el general Cavaignac hubiera tenido asegurada su suerte despues de aquella victoriosa defensa. Salía de aquel debate intachable como soldado y grande como orador. La asamblea le aplaudió con entusiasmo, y renovó con una aclamación casi unánime su voto de reconocimiento por el heroísmo de su conducta en las jornadas de junio. Estaba vengado; pero no se habia levantado de la impotencia de la política cuya personificación habia sido. El pais le estimaba, le honraba y se apartaba de él por el movimiento de opinion cada vez mas irresistible, que le arrastraba hacia un nombre, en el cual reconocía la imagen de su grandeza pasada y el presagio de todo un porvenir de orden, de gloria y de progreso.

XII.

El 20 de diciembre de 1843, la asamblea constituyente presentaba una fisonomía extraña y nueva. El general Cavaignac era el único que ocupaba el banco ministerial desierto subitamente como una fortaleza cuya guarnición acababa de salir, y en la que los sitiadores no han penetrado aun. Los ministros de la víspera convertidos en simples ciudadanos habian recuperado sus puestos en medio de las filas apretadas de los representantes. La izquierda, compuesta de republicanos de todos los matices, parecia abrumada y desalentada. La derecha, formada de conservadores de todas las opiniones, estaba inquieta y reservada. Algunas sombras de oradores pasaban por la tribuna sin que apenas se echara de ver. Todos se hablaban al oído, y se comunicaban sus impresiones, sus esperanzas, sus temores. Todo el interés y toda la pasión de la sesión, se encontraban en aquellos cuñecos que no permitían oír ni escuchar á los oradores, y que surgían de todos los puntos del salon como el rumor de alguna preocupación profunda de los ánimos. De repente la asamblea se agita y se estremece. Mr. Waldeck-Rousseau sube á la tribuna para dar cuenta de la elección del presidente de la república. El elegido del pueblo francés va á ser proclamado, y se espera algo grande y memorable.

En aquel momento, un joven vestido de negro, con la placa y el gran cordón de la legion de honor entra por la puerta lateral de la izquierda, cruza el hemisficio y va á sentarse en un banco de la derecha á lado de Mr. O. Barrot. Aquel joven era Luis Napoleón Bonaparte, presidente de la república francesa.

Terminado el informe, el general Cavaignac sube á la tribuna y pronuncia estas palabras nobles y sencillas: «Vengo á entregar en manos de la asamblea los poderes que me habia confiado. La asamblea comprenderá mejor de lo que podría yo espresarlos los sentimientos de reconocimiento que dejaré en mi el recuerdo de sus bondades.»

Este fué su adiós al poder que escapaba á sus esperanzas.

Luis Napoleón rindió un homenaje público al carácter y á los servicios del general Cavaignac. Antes de ausentarse el nuevo presidente del salon de la asamblea para ir al Eliseo, se dirigió hacia el banco que ocupaba el antiguo gefedel poder ejecutivo y le alargó noblemente la mano.

XIII.

La república de partido se habia hundido sin duda para no volverse á levantar jamás. En vano habia hallado para personificarla un hombre que habia esparcido en ella el reflejo de sus cualidades personales, de su reputación militar y de su probidad. La república habia tomado de ese hombre todo cuanto podia dar: su patriotismo, su talento, su popularidad, y despues de haber gastado todo eso en algunos dias le dejaba impotente y aislado sobre esa playa de la mala fortuna y de la ingratitude pública, en la que van á estrellarse tantas grandezas, creyendo abordar al objeto de las esperanzas imposibles y de las ambiciones quiméricas.

El general Cavaignac no habia tocado á la vida política sino para medir sus dificultades al medir su propia impotencia. Si quedó muchas veces inferior al papel que le habia destinado la Providencia en el gran drama de una revolución, tuvo al menos un mérito bastante raro, y que falta muchas veces á los mejores actores; hizo lo que se llama una buena salida y como los gladiadores del circo romano, cayó con dignidad ante César.

Algunos republicanos mas temerarios que resueltos, habian aconsejado al general Cavaignac que no se retirara ante Luis Napoleón, que desgarrara con la punta de la espada el fallo de la soberanía nacional y proclamase su dictadura por la salvación de la república. Solo la demencia podia aconsejar semejantes inspiraciones. ¿En qué fuerzas se habria apoyado al partido republicano para ese loco golpe de estado? ¿No tenia al pais que acababa de repudiarlo: no tenia al ejército que marchaba con el pais, y veía ya en el nombre de Bonaparte su fuerza, su grandeza y su gloria. Apenas habria podido contar con algunos aventureros para desemperrar algunas calles... pero no hay barricada que pueda detener los destinos de un gran pueblo como la Francia.

Si el general Cavaignac hubiese tenido la desgracia de dar oído á semejantes consejos se habria hundido con una de esas caídas que manchan para siempre las mas bellas reputaciones, y habria sido lanzado del poder como un aventurero, en vez de marcharse como un vencido, reservándose el derecho de responder como respondió un día á Mr. Pedro Leroux que le acusaba: «Decís, caballero, que he caído del poder; estais equivocado: no he hecho mas que bajar.»

XIV.

La constitución de 1848 habia desaparecido. La república va á desaparecer tambien muy pronto; no queda ya nada ó casi nada de ese gobierno que el general Cavaignac y sus amigos creían inmortal cuando entregaban á la execración los que atentaban contra su inviolabilidad. Pero queda lo que hay mas inviolable en el alma de un soldado; queda la patria, por la cual los soldados dan su sangre y cuya bandera siguen á través de los mares, en los desiertos de Egipto, en las montañas de Africa, en las nieves de la Rusia, y por todas partes hasta el fin del mundo.

El general Cavaignac ha visto caer con dolor el gobierno de su preferencia: creía en la constitución que habia promulgado un día en la plaza de la Concordia á la faz del cielo ante el pueblo triste é indiferente. Creía en la república de su partido que habia sido la de su hermano y de su madre. ¡Lleve su luto como conviene á sus sentimientos! ¡Manténgase apartado de ese gran movimiento que arrastra á todo un pueblo! ¡Recójase en sus recuerdos y en sus esperanzas frustradas! No lastimaremos sus sentimientos. No pediremos cuenta á su conciencia que solo la debe á Dios. No le censuramos de que él, republicano, rechuse á un gobierno nacido de la soberanía del pueblo el juramento que ha prestado á la restauración y á la monarquía de julio. Eso no se discute, se respeta.

Pero cualesquiera que sean las impresiones y los sentimientos del general Cavaignac, permítame terminar este estudio con un ejemplo que me parece digno de él, de su nombre, de su situación, de su patriotismo, de su gloria. Hay en la primera república un hombre mas grande que él, puedo decirlo sin humillarlo: es Carnot, mezcla de ciudadano y de soldado, ciudadano por el espíritu civil que tenia en el mas alto grado; soldado, por el valor; jefe por la ciencia y por el genio. Carnot era republicano sincero, honrado, hombre de convicción como el general Cavaignac; y vio caer la república con pesar. Admiraba á Bonaparte, quizá le amaba y no le aprobaba. Cuando llegó el imperio votó contra el imperio, sintiendo el orgullo interior de la soberanía de la patria, cuyo poder fundaba el emperador.

¿Qué sucedió? Mas adelante, cuando llegaron los dias del peligro para Napoleón, el hombre á quien halló á su lado, mas adicto, mas ardiente y mas fiel, fué Carnot.

Algun tiempo antes, otro general republicano igualmente ilustre, Moreau, caía herido mortalmente en las filas de un ejército extranjero.

El ejemplo de Moreau causa horror con razon al general Cavaignac, que nunca será cómplice directo ni indirecto del extranjero. La gloriosa vida de Carnot le enseñará ademas que hay algo mas digno de respeto que su fidelidad á un partido, y es la adhesión á la patria.

El general Cavaignac ha caído por la república que le ha arrastrado en su caída. Todavía puede levantarse un día por la Francia que honra su nombre, que se acuerda de sus servicios y que no en vano invocaría el heroísmo del soldado y el patriotismo del ciudadano.

A. DE LA GUERRONIERE.

ESPECTACULOS.

Funcion 35 de ahora.

TEATRO REAL. Hoy miércoles 10 á las ocho y media de la noche, Gisela ó las Willis, baile fantástico en dos actos.

PRINCIPE A las ocho de la noche.

1.° Sinfonia de La multa di Portici.

2.° El drama en cuatro actos, original de D. José Zorrilla, titulado El Zapatero y el Rey, (primera parte).

3.° Tanda de walses y rigodones de D. Simon y de Jug con un fuego.

4.° La doble casa, pieza en un acto.

NOTA. El viernes próximo se pondrá en escena la comedia nueva, original, en tres actos y en verso, debida á la pluma de un aplaudido escritor, titulada Los dos Cuaheros.

CIRCO. A las ocho de la noche.

1.° Sinfonia.

2.° El Valle de Andorra.

3.° Baile.

VARIETADES. Hoy 10 de noviembre de 1852, á las ocho de la noche, el aplaudido drama en tres actos y en verso, original de don Luis Fernandez Guerra, titulado Merecer para Alcazar.

Y la espléndida comedia en un acto traducida del francés por don Antonio Segovia, titulada Trapisonda por Bonadad.

DRAMA. Funcion para hoy miércoles 10 de noviembre á las ocho de la noche.

1.° Una brillante Sinfonia.

2.° La Mendiga.

3.° Sinfonia.

4.° Dos y Uno.

Editor responsable,

DON LUCIANO GOMEZ,

# SECCION DE ANUNCIOS.

## GUIA

### DEL VIAGERO EN ESPANA, POR D. F. DE P. MELLADO

QUINTA EDICION.

CONSIDERABLEMENTE CORREGIDA Y AUMENTADA.

Un tomo en octavo marquilla de mas de 500 páginas, edicion muy esmerada, en buen papel, con 20 grabados aparte del testo estampados sobre color y un mapa itinerario, topográfico y de caminos, hecho espresamente para acompañar á esta obra.

Se vende á 24 rs. encuadrada en tela con planchas de relieve y letras doradas, en Madrid en el Gabinete literario, calle del Príncipe, número 25, y en provincia á 24 reales en rústica y 28 encuadrada, en casa de los corresponsales del establecimiento de Mellado.

El mapa suelto, estimpado en papel grueso, á propósito para colocarse en cuadro, se vende á 8 reales en Madrid y 10 en provincia.

## LA NUEVA CONJUGACION

de los verbos franceses, su filosofia é historia.

DEDICADA A S. M. EL REY,

por don Sebastian Vilella y Font.

Autor y ex profesor de los colegios de Francia, regente en humanidades profesor de lengua francesa por S. M., catedrático del real seminario de san Anton y otros. Esta obra, que al publicarse, mereció incomparables elogios de la prensa por su novedad sinóptica, fácil y amena, se vende en casa de Monier.

LA CLAVE CASTELLANA para aprender el francés, por el mismo autor, se vende en la calle del Caballero de Gracia, número 41, cuarto segundo izquirda, escalera del patio.

## AVISO.

La liquidacion anunciada de los papeles pintados de la fabrica de la calle del Caballero de Gracia, número 11, se ha suspendido por causa imprevista. Lo que se avisa al público para su inteligencia, y siguen despachándose dichos papeles á precios fijos. (80)

Se vende un loro que hace doce dias ha llegado á esta corte; es jóven y habla muy bien. Su paradero es calle de la Aduana número, 59, entre-suelo en el patio.

**SOCIEDAD DE EMBALSAMANTOS.**  
CON REALES PRIVILEGIOS DE INVENCIÓN Y PERFECCION.  
Nuevo método de embalsamar los cadáveres sin se parar ninguno de sus órganos, conservando su forma y flexibilidad naturales.  
La seguridad y ventajosa del método que esta sociedad le halla en sus procedimientos, por las muestras que conserva en el mismo estado en que se encuentran al publicarse en el año 1848, y por las varias exhumaciones que se han hecho ya de cadáveres embalsamados mucho tiempo antes.  
Los nuevos adelantos que ha hecho la misma permitiendo practicar embalsamamientos á precios mucho mas reducidos que los que han recibido hasta ahora. Se reciben los avisos en la calle del Caballero de Gracia, números 5 y 7 y en la boquilla de don Antoni Odonatin, plazuela de santa Ana.

## OBRA ADOPTADA POR TESTO.

### TRATADO COMPLETO

### DEL ARTE DE RECETAR.

QUE CONTIENE:

Nociones de farmacia, la clasificación por familias naturales de los medicamentos simples mas usados sus dosis, modo de administrarlos etc.

### UN FORMULARIO MAGISTRAL

EN ODE SE INDICAN LAS DOSIS PARA ADULTOS Y NIÑOS

### Y UN COMPENDIO DE TOXICOLOGIA

### POR TROUSSEAU Y REVEIL

### NUEVA TRADUCCION

Enriquecida con muchas recetas de las Farmaceas y Formularios españoles

por don Antonio Sanchez de Bustamante.

Adornada con un magnifico retrato del Dr. Trousseau

Consta de un tomo en octavo mayor de letra compacta y buena y correcta impresion, y se vende á 6 rs. en rústica y 20 en pasta en el despacho de Diario Oficial de Madrid, galeria de san Felipe, número 2, y en casa de don Casimiro Monier, librero de cámara de S. M.

Prasidentes acelerados de la Union, de Madrid á Bayona

Todos los dias impares de este mes salen de esta corte carruajes que van á Aranda en 2 1/4 dias; á Burgos en 3 1/4; á Vitoria en 4 1/2; á Vergara en 5 1/2; á Tolosa en 7 1/2; á san Sebastian en 8; á Irun en 8 1/2; á Bayona en 10; á Bilbao en 6 1/2; á Santander en 7 1/2, y á Logroño en 7, admitiéndose asientos y toda clase de carga á precios equitativos. La administracion, calle de la Montera número 24

## GRAN CUADRO SINOPTICO,

Demostrativo de las medidas pesa, monedas, pesos, balanzas y otros aparatos del nuevo sistema métrico decimal, original, ordenado, medido, delineado y esplicado por don Antonio Alverá Delgrás, autor de varias obras aprobadas y señaladas para testo.

Este cuadro perfectamente litografiado, el mas completo de los publicados hasta el dia, y recomendado de real orden á todos los gobernadores civiles, ayuntamientos, empleados y corporaciones dependientes del ministerio de la Gobernacion, se vende en la libreria de Hernandez, calle del Arenal, núm. 41 (deposito central de las obras de Delgrás) donde se dirigirá la correspondencia franca, y se harán las rebajas proporcionadas á los pedidos. Precio, 20 rs. (20)

## SEMANA SANTA

### EN VERSO

ó sea paráfrasis libre de los principales rezos de la iglesia en la semana consagrada á conmemorar la Pasion y Muerte de Nuestro Señor Jesucristo.

OBRA UNICA EN SU CLASE

ILUSTRADA CON OCHO LAMINAS GRABADAS EN ACERO.

### ESCRITA

### POR DON RAMON DE SATORRES,

Con las licencias del Ordinario.

Se halla de venta á 16 rs. en las librerías de Monier, Carrera de san Gerónimo; Leocadio Lopez, calle del Cármen; Cuesta, calle Mayor; Leon de Pablo Villaverde, calle de Carretas, y en la de Villa, plaza de san Domingo. Todo el que tome 25 ejemplares, se le darán dos gratis, y el que lo haga de 50, se le darán seis. Los pedidos se harán á don Leocadio Lopez, calle del Cármen, número 29, libreria

## CURACION PRONTA Y RADICAL

De las enfermedades especiales y sus degeneraciones.

Nuevo método sencillo, pronto y seguro, de curar en pocos dias, y sin molestia á los pacientes, las enfermedades especiales, las cancerosas, escrofulosas, crónicas ó de la piel, los dolores estecopos ó de los huesos, la gonorrea ó flujo, tan pernicioso en las señoras, que acorta los años de la vida, las esclerosis ó vegetaciones cancerosas en partes sin la dolorosa operacion, las que sobrevienen á consecuencia del uso del mercurio mal administrado, y demas dolencias que de estas proceden, aunque sean las mas crónicas é inveteradas de muchos años de padecer, y desahuciados de varios profesores de mérito españoles y extranjeros, sin el uso del mercurio ni sus preparados, y sin el menor perjuicio ni retroceso en la posteridad, como así lo tiene acreditado en la corte y fuera de ella, provincias peninsulares y extranjeras, de cuyos curados hechos, tan patentes y benéficos se conservan testimonios incontestables, presenciados y firmados por muchos sujetos de categoria bien conocidos en la corte, y empleados en varios de los primeros desinios de la nacion, como puede acreditarse.

Mas de 4.000 curaciones, tan brillantes como rápidas, que lleva conseguidas en pacientes desahuciados de otros, es la mejor garantía que puede acreditarse.

El profesor, que se halla en la calle de Toledo, donde ha regresado, número 3, cuarto principal, como inventor de él en 34 años de profesion, y posee y conserva el único antidoto para combatir dichas enfermedades en los términos citados, y gabinetes reservados para las curaciones.

Este prodigioso antidoto tiene la gran ventaja de poderse usar útilmente en ambos sexos y todas edades en las cuatro estaciones del año, sin guardar como ni dieta el enfermo, en el ejercicio de sus funciones, y conseguir la curacion radical sin que advierta ni entienda persona alguna, ni aun los mas inmediatos al paciente: por lo que, y en beneficio de la humanidad doliente, invita á sus compañeros á que fijen la atencion sobre este antidoto tan particular, y ve persuadirán de su eficacia, al paso que habrán hallado el medio que la filantropía busca con el fin de aliviar la humanidad, y alejar de ella la opaca sombra de la muerte.

Recibe consultas de las provincias y del extranjero, francas de porte, bien esplicadas de sus causas por los mismos pacientes, de los señores que gusten experimentar sus maravillosos y saludables efectos. Por cada consulta verbal exige 20 rs., y por escrito, consulta y demas pormenores para la curacion radical, de 320 á 600 rs. anticipados, segun la causa. Dirigiéndose á su inventor don Juan Garcia Escribano de Caizer, físico de ejército, calle casa y número citados en Madrid — JUAN GARCIA ESCRIBANO DE CAIZER.

## SEGUNDA EDICION,

Aumentada corregida é ilustrada con un pequeño cuadro sinóptico

### PRONTUARIO.

De las medidas, pesas y monedas del sistema métrico legal que por real orden de 15 de abril de 1848 y ley de 19 de julio de 1849 ha de establecerse en todas las dependencias del Estado desde 1.º de enero de 1853, que es ya obligatorio en todas las escuelas y lo será para todos los españoles desde 1.º de enero de 1860 para el uso de los niños y niñas, y de las escuelas primarias.

Este Prontuario, el mas á propósito para la enseñanza de los niños, el primero que para este objeto se publicó, el mas generalmente adoptado en las escuelas de Madrid y de las provincias, está escrito espresamente al alcance de todo el mundo, por don Antonio Alverá Delgrás, autor de varias obras de educacion, señaladas para testo y premiadas por S. M.

Se vende en el almacén de papel de don Victoriano Hernando, calle del Arenal, número 41, al precio de 2 rs. vn.

## HISTORIA GENERAL

# DE ESPAÑA,

DESDE LOS TIEMPOS MAS REMOTOS HASTA NUESTROS DIAS.

### POR D. MODESTO LAFUENTE (FR GERONIMO)

Se ha repartido el tomo noveno de esta importantísima obra. Cada tomo consta de mas de 100 páginas en octavo mayor, edicion muy esmerada y correcta, con caracteres nuevos y papel superior. Los tomos se remiten encuadrados á la rústica con una bonita cubierta.

El precio de suscripcion es 20 rs. tomo en Madrid, y 22 en provincia, pagados adelantados.

Está en prensa el tomo décimo, y le seguirán los demas sin otro intervalo que el indispensable para que las operaciones de imprenta se hagan con el debido detenimiento.

Se suscribe en Madrid en el Gabinete Literario, calle del Príncipe, número 25, y en provincia casa de los corresponsales del establecimiento tipográfico de Mellado.

# LA ESTRELLA ORIENTAL,

Almacén de quincalla, bronce, relojería, china, bisutería, lámparas, muebles de lujo, cristalería, juguetes y otros objetos.

## CALLE DE ESPOZ Y MINA, NUM. 7.

(CASA DE LOS SALONES ORIENTALES.)

El dueño de este establecimiento ha procurado reunir en él todas las circunstancias que los adelantos de la época exigen en esta clase de industrias. Agrado y finura en la dependencia, surtido completo y elegido, que renovará con frecuencia, y los precios mas económicos en todos los artículos. Hay actualmente una preciosa, sillería maqueada y otros muebles del mismo género.

# AL PALACIO DE CRISTAL,

calle del Cármen, número 32, frente á la tienda del señor Samper.

Gran almacén de quincalla, porcelana, bronce, relojería, bisutería, juguetes, bordados de cañamazo y todo lo mas nuevo y elegante que aparezca.

Ofrece todas las posibles novedades de elegancia y buen gusto en los espresados artículos obtenidos de las mejores fábricas

y establecimientos, y el competir por lo variado del surtido y por la economía en los precios con todos los establecimientos de su clase, es el pensamiento y el deseo del dueño del que se anuncia con el título AL PALACIO DE CRISTAL, que se abre al público el dia 15 del actual!

COMPOSICION DE AVERIAS.  
Continúa enriquecida con perfeccion y economía las roturas y averias que suceden en cualquier clase de papel, tela de seda, lana ó algodón. Calle de la Montera, números 11 y 15, cuarto segundo de la izquierda, señor Casademunt.

## ESCUELA AGRONÓMICA DE NOGALES (1).

FUNDADA POR DON JOSÉ DE HIDALGO TABLADA Y DON EUGENIO GARCIA GUTIERREZ.

DIRIGIDA POR EL DIRECTOR DE EL AGRÓNOMO.

Enseñanza de agricultura práctica, de montes, y de carreteros y herreros. Por real orden de 15 de octubre, se ha dignado S. M. autorizar el establecimiento de la Escuela Agronómica de Nogales: esta se abrirá al público el 1.º de diciembre de este año, admitiéndose alumnos hasta fin de dicho mes; el año escolar concluirá el 1.º de octubre de 1853.

Se admiten alumnos desde la edad de 8 años, hasta mas de 22; estos están distribuidos en diferentes clases de retribucion y enseñanza, á saber:

- 1.ª ENSEÑANZA PRIMARIA.—Se admiten de edad de 8 años en adelante: retribucion 4 reales diarios por trimestres adelantados.
- 2.ª ENSEÑANZA DE AGRICULTURA PRACTICA.—Primera, alumnos que pagan 6 reales diarios; segundo, que pagan 4 id. por trimestres adelantados; la diferencia de retribucion da derecho á mejor asistencia; la edad debe ser de 14 años en adelante; tercero, alumnos que paguen 2 reales diarios por trimestres adelantados y se sujetan á los trabajos prácticos continuos; su edad debe ser de 18 años en adelante; cuarto, alumnos que pagarán sus alimentos y estudios con su trabajo; estos se obligarán á estar en el establecimiento un año lo menos.
- 3.ª ENSEÑANZA DE CAPATAJES DE MONTES.—Estos recibirán estudios especiales despues de los cursos de agricultura.
- 4.ª ENSEÑANZA DE CARRETEROS Y HERREROS.—Los alumnos de esta clase se recibirán por un contrato particular segun su edad; y si no saben leer, escribir y contar, aprenderán en el establecimiento.

Todos los alumnos son internos: la escuela les da estudios, alimentos y asistencia. Al concluir los estudios se darán certificados de aptitud en la forma siguiente:  
A los que estén un año, certificado de aptitud práctica, sobrestantes: á los de dos años, certificado de aptitud práctica teórica, capatajes ó mayordomos: á los de dos años y medio, capatajes de agricultura y montes; y los que estén tres años, certificado de aptitud para el profesorado de las escuelas de agricultura práctica. Para obtener los certificados en el tiempo anunciado, se necesita no perder curso. Este tiempo se cuenta cuando al ingresar en la escuela se sabe leer, escribir, aritmética y gramática castellana; los que no estén al corriente, se podrán disponer en la escuela primaria, ganando de este modo en las prácticas del cultivo; con lo cual, al ingresar en las cátedras de agricultura, comprenderán mejor lo que se les enseña.  
Los carreteros y herreros recibirán un certificado de maestro á los cuatro años de enseñanza; este comprende leer, escribir, contar, dibujo lineal, mecánica y práctica de las construcciones. Los certificados se darán á los que no pierdan curso en el examen.  
Los que deseen mas detalles con objeto de ingresar en alguna enseñanza, se dirigirán en carta franca á D. José de Hidalgo Tablada, director de la Escuela Agronómica de Nogales, por Benavente, La Bañosa, Nogales. Con este aviso se remitirá el reglamento de la escuela, gratis; y este se halla de venta á 2 reales en casa de los corresponsales de El Agrónomo en provincias, y en Madrid en las librerías de Bonnat, Puerta del Sol; Monier, Carrera de San Gerónimo; Bailly-Baillière, Príncipe; La Publicidad, pasaje de Mateos, y en la redaccion de El Agrónomo, Plaza de la Villa, 403.  
En los mismos puntos se halla de venta las siguientes obras publicadas por D. José de Hidalgo Tablada: Manual de riegos y creacion, cultivo y conservacion de los prados; aprovechamiento de las aguas de alubion, etc., con 4 grandes láminas, 28 rs. Manual de la construccion de máquinas aratorias con 7 láminas, 29 rs. Tratado de vinificación, mejora de los vinos ordinarios de España, 8 rs. Cultivo, ingerto y multiplicacion de la dalia, con una lámina, 6 rs. Tambien se suscribe á El Agrónomo, periódico oficial de varias sociedades económicas y juntas de agricultura; por un año 55 rs., por seis meses 34.